



LA AGENDA 2030
DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS ACTUACIONES DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO





**LA AGENDA 2030
DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS ACTUACIONES DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO**



Madrid, junio 2024

El Defensor del Pueblo lleva a cabo sus actuaciones en el marco de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, que le otorga la misión de la defensa de los derechos fundamentales a través de la supervisión la actividad de la Administración, dando cuenta de su actividad a las Cortes Generales.

Buena parte de esas actuaciones parten de comunicaciones que recibe directamente de los ciudadanos (lo que la propia ley establece como «quejas»), que la institución tramita ante las administraciones concernidas, dando lugar, en ocasiones, a resoluciones que tienen el formato de recomendaciones, sugerencias, recordatorios de deberes legales y advertencias.

La institución también inicia actuaciones de oficio.

Los ciudadanos pueden solicitar al Defensor del Pueblo que interponga un recurso de inconstitucionalidad contra una norma o un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

El Defensor del Pueblo es la Institución Nacional de Derechos Humanos en España (acreditada como estatus A), por lo que forma parte de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y de su Red Europea (ENNHRI).

Desde 2010, el Defensor del Pueblo es el Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) en España, que es el organismo que supervisa los lugares de privación de libertad en este país, de acuerdo con el Protocolo facultativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

www.defensordelpueblo.es

SUMARIO

La Agenda 2030 desde la perspectiva de las actuaciones del Defensor del Pueblo	5
1 Lucha contra la pobreza y la exclusión social	9
• Situación de pobreza	11
• Ingreso mínimo vital.....	12
• Políticas de vivienda en situación de necesidad	15
• Pobreza energética.....	16
2 Sanidad y políticas sociales	18
• Sanidad	19
• Listas de espera para consultas sanitarias	22
• Listas de espera quirúrgicas	22
• Salud mental.....	23
• Políticas sociales para la atención a personas mayores	23
• Consecuencias y persistencia de la pandemia de covid	26
3 Educación	27
• Educación infantil obligatoria, bachillerato y formación profesional	27
• Educación universitaria.....	32
4 Infancia y adolescencia.....	35
• Menores en el sistema de protección o en acogimiento familiar	36
• Escucha e interés superior del menor en procesos judiciales de familia	37
• Menores extranjeros no acompañados	40
• Centros de menores infractores.....	43
• Abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica.....	45
5 Igualdad entre géneros	47
• Discriminación por razón de sexo	47
• Violencia contra las mujeres	49
• Lenguaje inclusivo	56
• Personas transexuales	57

6 Igualdad de trato	59
• Discriminación por origen étnico, racial o nacional	60
• Personas con discapacidad	63
• Discriminación por otras razones	68
7 Medio ambiente	70
• Protección de la atmósfera y medidas contra el cambio climático	70
• Protección de los recursos naturales y la biodiversidad	71
• Prevención y extinción de incendios forestales	74
• Declaración y recuperación de los suelos contaminados	76
• Abandono de residuos y vertederos	77
• Contaminación acústica	78
8 Trabajo	82
• Empleo	82
• Prestaciones por desempleo	84
• Empleo público	86
9 Infraestructuras	91
• Acceso al transporte público e infraestructuras	91
• Comunicaciones: telefonía fija, fibra óptica e internet	92
• Comunicaciones: correos y telégrafos	93
• Urbanismo	93
10 Migraciones	96
• Entrada a territorio nacional	97
• Interceptación y tratamiento de la inmigración irregular en alta mar	101
• Entrada por puestos no habilitados	101
• Menores extranjeros no acompañados	103
• Centros de internamiento de extranjeros (CIE)	104
• Expulsiones y devoluciones	104
• Protección internacional	105
Una tarea abierta	111

La Agenda 2030 desde la perspectiva de las actuaciones del Defensor del Pueblo

El Defensor del Pueblo se configura como una garantía institucional para la defensa de los derechos comprendidos en el Título 1 de la Constitución Española, a cuyo efecto supervisa la actividad de la Administración. Además de ser el Alto Comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos constitucionales, esta institución es a su vez Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) en España desde 2010, e Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), acreditada por Naciones Unidas desde el año 2000 y renovada en sucesivas ocasiones, la última en mayo de 2024, de nuevo con la máxima calificación (A).

El Defensor del Pueblo encarna en sí mismo el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 sobre Paz, Justicia e instituciones fuertes, al ser precisamente la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) independiente, de conformidad con los Principios de París. En su rol de INDH, esta institución tiene competencia y autoridad para conocer la situación de los derechos humanos en el ámbito nacional, para informar sobre las mismas y dar a conocer los derechos humanos mediante medidas informativas y educativas. En su vertiente internacional, el Defensor del Pueblo forma parte de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y de su Red Europea (ENNHRI).

Cuando desde el Defensor del Pueblo se reflexiona sobre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, se constata que engarzan, de una manera directa o indirecta, con su labor. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es el camino para conseguir el reconocimiento de la dignidad humana que ha trazado recientemente la sociedad internacional, de manera que se integren los derechos humanos, la prosperidad, la sostenibilidad del planeta, la paz y la justicia social.

El presente documento se propone reflejar una parte significativa de aquellas actuaciones del Defensor del Pueblo que se pueden encuadrar entre los

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que adoptó la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015.

En su condición de INDH, el Defensor del Pueblo se propone contribuir con este documento al Examen Nacional Voluntario de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (EDS 2030).

Para ello, se estructura el documento en diez apartados, que son aquellos que coinciden con una buena parte de los diecisiete ODS de la Agenda 2030, puesto que estos tienen un planteamiento más amplio que el del trabajo que aborda el Defensor del Pueblo. Al inicio de cada uno de estos apartados se indica el ODS relacionado, a veces más de uno, con los que puede considerarse un marco común.

Todas las remisiones de este documento de consulta se refieren a actuaciones llevadas a cabo por esta institución en 2022, 2023 y los primeros meses de 2024.

En ningún caso se trata de reflejar aquí la totalidad de las actuaciones realizadas en este marco temporal, puesto que eso desbordaría las posibilidades del mismo documento, pero sí que pretende ser una orientación bastante detallada de sus líneas generales, en la perspectiva señalada.

Los contenidos se pueden consultar y ampliar en distintas secciones de la web de la institución (<https://www.defensordelpueblo.es/>), accediendo así a los distintos informes (anuales o monográficos), a las resoluciones (recomendaciones y sugerencias), a las solicitudes de recurso ante el Tribunal Constitucional o a la sección del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP), entre otras actuaciones del Defensor del Pueblo.

Las remisiones a capítulos y epígrafes concretos de los informes anuales del Defensor del Pueblo (y también los que realiza en su condición de MNP), que también se publican en formato impreso, pueden consultarse en los siguientes enlaces:

- [Informe anual del Defensor del Pueblo 2022](#)
- [Informe anual del Defensor del Pueblo 2023](#)
- [Informe anual del MNP 2022](#)

– [Informe anual del MNP 2023](#)

Las resoluciones del Defensor del Pueblo (en concreto, las recomendaciones y las sugerencias), que en este documento se recogen parcialmente, pueden consultarse a partir de criterios temáticos en el buscador de la web institucional, pudiéndose localizar ahí si han sido aceptadas o no por las administraciones a las que han sido dirigidas, puesto que este dato se va actualizando:

<https://www.defensordelpueblo.es/documentacion/>

Igualmente, las fichas de las visitas a los lugares de privación de libertad, que el Defensor del Pueblo lleva a cabo como Mecanismo Nacional de Prevención (MNP), pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.defensordelpueblo.es/mnp/actividad/>

1 LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

Se reflejan en este apartado las actuaciones del Defensor del Pueblo enfocadas de una forma más directa en la lucha contra la pobreza, que coinciden con los objetivos de desarrollo sostenible 1 y 2. Pero hay que tener en cuenta que en otras muchas actuaciones también se incide en ella, aunque sea de una forma indirecta, empezando por las relativas a las políticas sociales, recogidas en el apartado siguiente.

Al hacer referencia a la erradicación de la pobreza en España, y también al hablar de desigualdad, es obligatorio tener presentes los instrumentos de solidaridad del sistema de protección social. Su seguimiento resulta de especial relevancia para el Defensor del Pueblo. Estas herramientas son, junto con un sistema fiscal progresivo y justo, elementos clave para que el Estado social palíe las desventajas, activando todas las herramientas del Estado del bienestar.

Frente a las situaciones de pobreza y carencia de recursos para la subsistencia, el sistema de protección social existente en España, hasta junio de 2020, estaba conformado por las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación, los complementos a mínimos de las pensiones contributivas, los subsidios para personas con discapacidad, las prestaciones familiares por hijo a cargo, los subsidios por desempleo y las rentas mínimas de inserción de las comunidades autónomas, así como las ayudas que ofrecen los servicios sociales.

Semejante garantía social es sin duda importante, pero insuficiente, en tanto que la falta de recursos para la subsistencia se vinculaba únicamente a situaciones de invalidez, jubilación y protección familiar. Además, las rentas mínimas autonómicas presentaban —y presentan— grandes diferencias. De ahí que, a juicio del Defensor del Pueblo, resultara ineludible adoptar una prestación estatal de garantía de renta mínima. Todos estos argumentos cobraron mayor fuerza a partir de la crisis económica suscitada por la emergencia sanitaria de 2020, y la institución celebró la aprobación del ingreso mínimo vital, en junio de ese año.

La mediación del Defensor del Pueblo con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Secretaría de Estado de Seguridad Social sobre varios

supuestos que habían quedado excluidos de la cobertura de la prestación ha sido determinante para conseguir incorporar nuevos beneficiarios.

En relación también con este objetivo, y dentro de los mecanismos de solidaridad que se sitúan fuera del Sistema de Seguridad Social, son ilustrativas las conclusiones y recomendaciones sobre el modelo de atención residencial a personas mayores y su necesaria mejora.

Asimismo, si hay un factor que ahonda de manera determinante la desigualdad entre los ciudadanos y condiciona de manera clara el bienestar, la dignidad, el desarrollo personal y el disfrute del resto de los derechos es el acceso a la vivienda. El parque público de vivienda social es tan exiguo que no solo no puede dar respuesta a todas las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en las normas, sino que tampoco puede atender adecuadamente, con rapidez y flexibilidad, las situaciones de mayor urgencia social.

De esta forma, la lista de espera para acceder a una vivienda se prolonga en el tiempo (se tarda a veces años) para los ciudadanos sin hogar ni alternativa residencial, en ocasiones con menores de edad a su cargo.

No puede olvidarse tampoco la existencia de asentamientos de viviendas sin las condiciones mínimas de habitabilidad, separados de los núcleos urbanos y en situaciones de ilegalidad urbanística y ambiental, cuyos habitantes se enfrentan a condiciones de pobreza, desigualdad, y exclusión social que condicionan el ejercicio y satisfacción de sus derechos. La erradicación del chabolismo y la infravivienda debe convertirse en una prioridad para las administraciones, abordando los asentamientos de manera integral y, en tanto no se completan, garantizar los suministros básicos desde los poderes públicos.

También preocupa mucho al ciudadano, y por tanto a esta institución, el fenómeno que se ha dado en llamar «pobreza energética». La falta de suministro eléctrico es una causa de malestar y sufrimiento para una amplia capa de la población, e incluso supone un riesgo vital para personas concretas, como es el caso de los pacientes electrodependientes.

Por último, el informe del Defensor del Pueblo sobre [Retos de la inclusión financiera: servicios bancarios y personas vulnerables](#), publicado en mayo de 2024, analiza los factores y barreras que suponen riesgos de exclusión financiera para algunos colectivos y plantea recomendaciones dirigidas a las

administraciones públicas y propuestas a las patronales bancarias, con el objetivo de garantizar el acceso a un servicio esencial como el bancario. Lo que deberían ser operaciones cotidianas y necesarias en la vida diaria se convierten en tareas difíciles y en factores de vulnerabilidad añadida para muchas personas, especialmente para las personas mayores, la población en zonas rurales, los ciudadanos extranjeros y las personas con discapacidad.

- **Situación de pobreza**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Prestaciones para la prevención de la vulnerabilidad social» [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 8, pp. 76-84]
Ingreso mínimo vital (ver apartado propio) — Situación de vulnerabilidad económica — Requisitos de las unidades de convivencia — Empadronamiento con terceros — Revisión anual y actualización de cuantía — Adaptación de las rentas mínimas al ingreso mínimo vital — Reintegro de las cantidades indebidamente percibidas — Rentas mínimas de inclusión social
- «Pobreza y exclusión social» [Sección III, 10.6, pp. 249-250]

Informe anual 2023

- «Situaciones de necesidad, riesgo de pobreza y exclusión social» [Sección III, 10.6, pp. 256-258]
Rentas autonómicas de inclusión social — Ayudas sociales municipales y lucha contra el sinhogarismo — Ingreso mínimo vital (ver apartado propio)
- «Ayuda para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio» [Sección III, 13.6, p. 289]

En Resoluciones

- **Recomendación [sobre ayudas a personas físicas con un bajo nivel de ingresos](#)**

Dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el 22 de agosto de 2023.

Que se considere de aplicación las limitaciones al embargo, previstas en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), a las ayudas a personas físicas de bajo nivel de ingresos, contempladas para paliar el efecto perjudicial en los precios ocasionado por la crisis energética derivada de la invasión de Ucrania en situaciones de vulnerabilidad

económica, tal y como prevé el artículo 4 del Real Decreto-ley 9/2015.

- **Recomendación** [sobre la exención de ayudas estatales de carácter social que perciben los colectivos en riesgo de exclusión](#)

Dirigida a la Secretaría de Estado de Hacienda, el 9 de diciembre de 2022.

Que se estudie la posibilidad de modificar el artículo 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a fin de que recoja la exención de las ayudas estatales de carácter social que perciben los colectivos en riesgo de exclusión social a fin de equiparar su tributación con las que abonan con la misma finalidad las comunidades autónomas y las entidades locales.

En recursos de inconstitucionalidad

- **Resolución** [adoptada por el Defensor del Pueblo con motivo de la solicitud de recurso contra el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo](#), por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania.
- **Resolución** adoptada por el Defensor del Pueblo con motivo de la solicitud de recurso contra el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y otras situaciones de vulnerabilidad ([artículos 22 y 23](#)) y ([artículos 67, 68, 69 y 71](#)).

• **Ingreso mínimo vital**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Prestaciones para la prevención de la vulnerabilidad social» [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 8, pp. 76-84]
- «Impacto del ingreso mínimo vital en la gestión de la Seguridad Social» [Sección III, 9.5.3, pp. 235-236]
- «Exención de las ayudas estatales de carácter social que perciben los colectivos en riesgo de exclusión social» [Sección III, 12.1.1, pp. 264-265]
- «Perceptores del ingreso mínimo vital (IMV)» [Sección III, 12.1.1, pp. 265-266]

Informe anual 2023

- «El ingreso mínimo vital» [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 12, pp. 108-115]

- «Ingreso mínimo vital (IMV)» [Sección III, 12.3.2, pp. 274-275]

En Resoluciones

- **Recomendaciones** [sobre la inclusión de menores en la unidad de convivencia de los solicitantes del ingreso mínimo vital](#)

Dirigidas al Instituto Nacional de la Seguridad Social, el 27 de noviembre de 2023.

Para que valore la posibilidad de incluir como miembros de la unidad de convivencia a los menores sobre los que los solicitantes del ingreso mínimo vital ejerzan la guarda de hecho, sin que medie sentencia o resolución administrativa que así lo disponga, con independencia de que exista vínculo de parentesco (tercer o cuarto grado) entre ellos o no exista ningún tipo de parentesco, acreditada la situación de guarda de hecho.

Para que aplique el artículo 9 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, en consonancia con lo previsto en los artículos 5 y 21.10 de la norma, reconociendo la vía de acceso prevista para las unidades de convivencia en riesgo de exclusión, cuando conviven con terceras personas con las que no mantienen vínculos de parentesco.

- **Recomendación** [sobre la publicación de las fechas de incoación del expediente en las resoluciones iniciales sobre el ingreso mínimo vital](#)

Dirigida al Instituto Nacional de la Seguridad Social, el 23 de octubre de 2023.

Para que en las resoluciones iniciales relacionadas con el ingreso mínimo vital se incluya la fecha de incoación del expediente que se resuelva tanto en los expedientes iniciados de oficio como en los iniciados a instancia de parte, citando la fecha del acuerdo de iniciación de oficio o la fecha de presentación de la solicitud, según corresponda.

- **Recomendaciones** [sobre la exclusión de determinadas subvenciones y ayudas públicas del cómputo de límite de ingresos para la percepción del complemento a mínimos en pensiones](#)

Dirigidas a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, el 20 de octubre de 2023.

Para que, en el primer momento posible, se realicen los correspondientes trabajos que conduzcan a la modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con el fin de excluir las subvenciones y ayudas públicas destinadas a la rehabilitación, mantenimiento o mejora de las viviendas

habituales de los pensionistas, y otros supuestos que se consideren relacionados, de forma que esas cantidades que reciben particulares o comunidades de propietarios no computen a efectos del límite de ingresos para la percepción del complemento a mínimos en pensiones contributivas y la percepción de las no contributivas.

Para que se estudie, igualmente, la modificación de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, al objeto de excluir esas mismas subvenciones y ayudas a la rehabilitación de la vivienda habitual en el cómputo de rentas previsto en el artículo 20.1.f de dicha norma.

- **Recomendaciones [sobre una información clara y sencilla a los beneficiarios del ingreso mínimo vital](#)**

Dirigidas a la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, el 18 de octubre de 2022.

Para que se proceda con carácter urgente a la actualización de la cuantía de la prestación de ingreso mínimo vital, con efectos de 1 de enero de 2022.

Que cada año se informe a los beneficiarios del ingreso mínimo vital, de una forma clara y sencilla, del procedimiento de actualización establecido, así como de sus consecuencias, particularmente en relación con la eventual declaración posterior de cobro indebido de la prestación.

- **Recomendación sobre la [tramitación informática de los certificados de los servicios sociales municipales del ingreso mínimo vital](#)**

Dirigida al Instituto Nacional de la Seguridad Social, el 25 de mayo de 2023.

Para que se valore la posibilidad de modificar en su aplicativo informático del IMV la alusión, por defecto, a que los certificados de los servicios sociales municipales están pendientes (salvo que sí se haya procedido al requerimiento de los mismos), y para que en el justificante de solicitud se haga referencia a que, si ello procediera, se podrá efectuar el requerimiento del certificado de los servicios sociales competentes, en los distintos supuestos previstos en el artículo 21.9 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre.

- **Recomendación [sobre la revisión anual de la prestación del ingreso mínimo vital](#)**

Dirigida al Instituto Nacional de la Seguridad Social, el 7 de julio de 2023.

Para que, con carácter inmediatamente previo a iniciar los trámites para hacer efectiva la revisión anual de la prestación

del ingreso mínimo vital, según dispone el artículo 16.3 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, se informe, de forma masiva y automatizada, a las personas beneficiarias de la prestación, que la entidad gestora va a realizar el cruce de datos con las administraciones tributarias para obtener los datos fiscales del ejercicio anterior y de las consecuencias que se pueden derivar de dicho cruce de datos, y de que la Resolución que resulte del citado cruce de datos les será notificada, siendo susceptible de impugnación mediante reclamación previa.

- Varias **Sugerencias** sobre casos particulares dirigidas, entre otros, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, para que se revisen de oficio algunos expedientes de ingreso mínimo vital; sobre el derecho de la unidad de convivencia a percibir el ingreso mínimo vital; para la resolución del ingreso y sobre las solicitudes de ayuda de 200 euros para personas de bajo nivel de ingresos y patrimonio.

En recursos de inconstitucionalidad

- **Resolución** [adoptada por el Defensor del Pueblo con motivo de la solicitud de recurso contra la Ley 19/2021, de 20 de diciembre](#), por la que se establece el ingreso mínimo vital.

• **Políticas de vivienda en situación de necesidad**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Parque de viviendas para adjudicación en situaciones de emergencia social» [Sección III, 11.1, pp. 252-253]
- «Baremación de las solicitudes e inclusiones de situaciones de vulnerabilidad» [Sección III, 11.1, pp. 254-255]
- «Suspensión de los desahucios y lanzamientos de vivienda habitual para personas y familias vulnerables» [Sección III, 11.3, pp. 259-260]
- «Asentamientos de viviendas sin las condiciones mínimas de habitabilidad» [Sección III, 11.4, pp. 260-261]

Informe anual 2023

- «Asentamientos de chabolas sin las condiciones mínimas de habitabilidad» [Sección III, 11.3, pp. 266-267]

En Resoluciones

- **Recomendaciones** [sobre el proceso de adjudicación de vivienda protegida](#)

Dirigidas a la Consejería de Fomento, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el 30 de agosto de 2022.

Que se establezca un procedimiento separado e independiente del ordinario relativo a los colectivos de atención preferente, dotado de recursos propios, y no dependiente de las viviendas vacantes del procedimiento ordinario, mediante el cual se puedan atender con inmediatez las situaciones de urgencia y emergencia social respecto a la necesidad de vivienda.

Que se establezca un sistema de baremación en el proceso de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública —al menos en las destinadas a los cupos de atención preferente— en esa comunidad autónoma.

- **Recomendación** [sobre el sistema de baremación en el proceso de adjudicación de viviendas protegidas de promoción pública en Málaga](#)

Dirigida al Instituto Municipal de la Vivienda, Ayuntamiento de Málaga, el 15 de febrero de 2023.

Que se establezca un sistema de baremación en el proceso de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública —al menos en las destinadas a las familias en riesgo de exclusión social y necesidad urgente de vivienda— en esa localidad.

- **Recomendación** [sobre ayudas al alquiler a familias monoparentales con límite superior a la mayoría de edad](#)

Dirigida a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, Comunidad de Madrid, el 11 de octubre de 2023.

Que en futuras convocatorias de ayudas al alquiler se incluya en la categoría de unidad de familia monoparental a los hijos con un límite de edad superior a la mayoría de edad en tanto dependan económicamente de la persona progenitora, tutora legal o persona acogedora, al menos hasta los 21 años o los 25 años cuando cursen estudios.

- Además, una **Sugerencia** [sobre el acceso al agua potable en el asentamiento de Las Sabinas, en Móstoles \(Madrid\)](#), mientras se produce el realojamiento y el desmantelamiento del asentamiento de las familias.

- **Pobreza energética**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- El impacto del precio y de la regulación de la energía en la vida cotidiana [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 11, pp. 99-103]

- «Falta de suministro eléctrico en la Cañada Real Galiana de Madrid» [Sección III, 13.3.1, pp. 281-283]

Informe anual 2023

- Pacientes electrodependientes [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 10, pp. 96-101]
- Retrasos en el abono del bono social térmico [Sección III, 13.4, p. 285]
- Falta de suministro eléctrico en la Cañada Real Galiana (Madrid) [Sección III, 13.4, pp. 285-286]

En Resoluciones

- Varias **Recomendaciones** sobre la adopción de medidas para asegurar el suministro eléctrico a los residentes de la Cañada Real Galiana
Dirigidas a varias administraciones de la Comunidad de Madrid, el 22 de noviembre de 2022.

Que, en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, se identifique a las personas electrodependientes residentes en la Cañada Real Galiana, adoptando las medidas necesarias para asegurar el suministro eléctrico de las mismas, con carácter prioritario.

Que se inste a las administraciones públicas a facilitar el acceso al suministro eléctrico a las personas residentes en los sectores V y VI de la Cañada Real Galiana, incluso prestándolo de forma directa con carácter provisional, si fuera necesario. Todo ello por razones humanitarias.

Que se facilite a las personas afectadas la obtención de la información urbanística necesaria para determinar las viviendas que se hallan fuera de ordenación y que no cuentan con suministro eléctrico regular.

- Varias **Sugerencias** sobre la falta de pago del bono social térmico 2019

2 SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Este apartado se corresponde en buena medida con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3.

La sanidad pública, a través de la que se ha protegido el derecho a la salud en España desde 1978, es uno de los logros más relevantes de los 45 años de democracia. Y esto es así pese a las graves consecuencias de la crisis financiera y el impacto de la pandemia de la covid-19 sobre el Sistema Nacional de Salud. En estos 45 años se ha pasado de un modelo fragmentado, a cargo de las cuotas de los trabajadores y la beneficencia, a un sistema descentralizado, público, universal, con cargo a fondos públicos, financiado vía impuestos y articulado sobre la legislación pertinente.

Las debilidades en el Sistema Nacional de Salud se han agudizado tras la irrupción de la pandemia, evidenciando la necesidad de fomentar la salud pública. La fragilidad de los servicios de urgencias hospitalarios, las insuficiencias de la Atención Primaria, a causa también de una infradotación presupuestaria, con particular incidencia en la carencia de personal y en las condiciones de precariedad laboral, así como en la falta crónica de cobertura de plazas en muchos lugares (algo que afecta también a distintos ámbitos de la atención especializada, singularmente en pediatría), y las listas de espera de especialidades demasiado prolongadas son subrayadas por los ciudadanos en las quejas que presentan ante esta institución.

La salud mental en España es un reto del sistema sanitario y sitúa a España como uno de los países más rezagados de su entorno: sus carencias se están revelando con especial intensidad por la imposibilidad de atender una demanda muy creciente.

En el ámbito de las políticas sociales, el Defensor del Pueblo ha dirigido varias recomendaciones a diversas administraciones con relación a la atención a personas mayores en centros residenciales, con el objetivo de que se respete al máximo su autonomía personal y se eliminen todas las prácticas que puedan derivar en restricciones de sus derechos fundamentales o en un indeseable proceso de institucionalización. Además se ha llamado la atención sobre la necesidad de plantear un nuevo sistema asistencial con profesionales

cualificados, ratios adecuadas y medicalización de las residencias que atienden a personas dependientes.

- **Sanidad**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Atención primaria de salud» [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 7, pp. 69-75]
- «Derecho a la asistencia sanitaria con cargo al Sistema Nacional de Salud» [Sección III, 8.1, pp. 213-214]
Determinación de tercero obligado al pago
- «Reproducción humana asistida» [Sección III, 8.4, p. 217]
- «Prestación farmacéutica» [Sección III, 8.6, pp. 222-223]
Copago farmacéutico — Financiación y acceso a los medicamentos
- «Transporte sanitario» [Sección III, 8.7, p. 223]
- «Prestación ortoprotésica» [Sección III, 8.8, pp. 223-224]

Informe anual 2023

- «Derecho a la asistencia sanitaria con cargo al sistema Nacional de Salud» [Sección III, capítulo 8, pp. 220-221]
- «Prestación farmacéutica» [Sección III, 8.7, pp. 230-231]
- «Transporte sanitario» [Sección III, 8.7, p. 232]
- «Prestación ortoprotésica» [Sección III, 8.8, p. 232]

En Resoluciones

- **Recomendación [sobre la medida de acompañamiento y visitas a pacientes sanitarios](#)**

Dirigida a las consejerías de Sanidad de las comunidades autónomas, el 29 de diciembre de 2022.

Que se lleve a cabo, con el Ministerio de Sanidad, profesionales y pacientes, una evaluación del conjunto de medidas de acompañamiento y visitas a pacientes sanitarios que se han aprobado desde el inicio de la pandemia, que permita identificar aquellas que no deban volver a adoptarse, por razones éticas y/o legales, así como las buenas prácticas que se hayan llevado a cabo.

Que promueva, en ejercicio de sus competencias sanitarias, con el Ministerio de Sanidad, profesionales y pacientes, un documento de consenso que incluya pautas comunes en materia de humanización de la asistencia sanitaria en

circunstancias de emergencia y prevea el acompañamiento de los pacientes sanitarios en todos los casos, salvo que suponga un perjuicio para el propio paciente o quede comprometida la limitación de la expansión del brote infeccioso de que se trate.

- **Recomendación [sobre la atención sanitaria a personas extranjeras sin residencia legal en España](#)**

Dirigida a la Consejería de Sanidad, Comunidad de Madrid, el 28 de marzo de 2023.

Que se adopten las medidas pertinentes para garantizar la atención en el más breve plazo posible en las Unidades de Tramitación (UT), a las personas extranjeras que no se encuentren registradas ni autorizadas a residir en España, para que puedan presentar la documentación requerida y sean dadas de alta en el Sistema de Información Poblacional de la Comunidad Autónoma, y así recibir asistencia sanitaria de forma inmediata.

Que se articule un procedimiento en el ámbito autonómico que ordene la emisión de informe social para el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria de aquellas personas extranjeras en situación de estancia temporal y en circunstancias de grave vulnerabilidad social, que incluya además una previsión de tramitación rápida para las mujeres embarazadas, los menores de edad, así como las personas con necesidades manifestadas de protección internacional que no hayan podido formalizar su solicitud ante la Administración competente.

- **Recomendación [sobre la prescripción de medicamento por personal facultativo sin necesidad del servicio de inspección](#)**

Dirigida a la Consejería de Sanidad, Comunidad de Madrid, el 3 de abril de 2023.

Que cuando se haya prescrito por el personal facultativo un medicamento ACOD para tratar una de las indicaciones terapéuticas financiadas con cargo al SNS, no se exija por el servicio de inspección competente otros requisitos para su acceso más restrictivos de los autorizados establecidos por el organismo estatal de evaluación, procediéndose a la revisión de las resoluciones, instrucciones o protocolos, en su caso, que así los establezcan.

- **Recomendación [sobre la realización gratuita de pruebas de diagnóstico precoz de VIH e ITS](#)**

Dirigida a la Consejería de Sanidad, Comunidad de Madrid, el 14 de abril de 2023.

Que se valore la realización gratuita de las pruebas de diagnóstico precoz de VIH e ITS a cualquier persona que solicite su realización, o se proceda, si fuera el caso, a corregir la información institucional que ofrece la Consejería de Sanidad con respecto al coste del servicio.

Que se analice la forma de notificación por el Centro Sandoval, tanto de los resultados de las pruebas diagnósticas, como de la facturación del servicio, en los casos en que proceda, para asegurar que los datos personales de los pacientes queden adecuadamente protegidos.

- **Recomendación [sobre la garantía de asistencia sanitaria específica a los alumnos diabéticos](#)**

Dirigida a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el 26 de julio de 2023.

Que atendiendo a las obligaciones que atribuyen a las administraciones educativas los preceptos legales a que se ha hecho mención, se pongan en marcha iniciativas dirigidas a garantizar asistencia sanitaria específica a los alumnos diabéticos que, por su falta de autonomía, precisen un control y supervisión diaria durante el tiempo de estancia en el centro educativo.

- **Recomendación [sobre la coordinación entre servicios sanitarios de Centros Penitenciarios y otros servicios médicos](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Seguridad, el 9 de diciembre de 2023.

Que, cuando se prevea la conducción de varias personas privadas de libertad desde un establecimiento penitenciario a distintos lugares entre los que destaque el traslado a un centro médico u hospitalario de alguna de ellas, se adopten las medidas oportunas para que dichas conducciones se efectúen en vehículos diferenciados, a fin de evitar las demoras injustificadas e, incluso, la pérdida de citas sanitarias debido a las incidencias que puedan surgir durante dicho traslado.

- Varias **Sugerencias** sobre distintas cuestiones, como que se facilite asesoramiento y acompañamiento a las personas en situación de vulnerabilidad para que puedan cumplimentar la documentación necesaria y se les pueda reconocer el derecho a la atención sanitaria; el acceso a los servicios de transporte sanitario programado; las autorizaciones de residencia por razones humanitarias ante enfermedades sobrevenidas, o la prestación solicitada para la adquisición de un audífono, entre otros casos.

- **Listas de espera para consultas sanitarias**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Actuación en el ámbito de atención especializada. Listas de espera» [Sección III, 8.4, pp. 217-220]

Informe anual 2023

- «Actuación en el ámbito de atención especializada. Listas de espera» [Sección III, 8.4, pp. 226-227]
Servicios y especialidades. Medios materiales y personales —
Seguridad de los pacientes — Lista de espera en consultas externas
y en pruebas diagnósticas — Seguridad de los pacientes

En Resoluciones

- El Defensor del Pueblo ha formulado en los últimos años diversas **Recomendaciones** ante distintas administraciones sobre la demora en las consultas de especialistas en distintos centros sanitarios de las comunidades autónomas, para que se adopten medidas para reducir la demora en la realización de consultas, sobre la dotación de medicina de familia u otros especialistas en algunos centros de salud y para que se refuercen las dotaciones, a fin de reducir la presión asistencial y la demora para realizar consulta.

- **Listas de espera quirúrgicas**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Listas de espera quirúrgicas» [Sección III, 8.4.2, pp. 220-221]

Informe anual 2023

- «Listas de espera quirúrgicas» [Sección III, 8.4.2, pp. 228-229]

En Resoluciones

- Varias **Recomendaciones** ante distintas administraciones sobre la demora en las listas de espera quirúrgicas de distintas comunidades autónomas, para que se adopten las medidas oportunas que reduzcan la demora existente en la realización de procedimientos quirúrgicos y para que se informe debidamente de la fecha o período de tiempo de realización del procedimiento que se precisa.

- **Salud mental**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Salud mental» [Sección III, 8.5, pp. 221-222]

Informe anual 2023

- «Salud mental» [Sección III, 8.5, pp. 229-230]

Informe anual del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) 2022

- «Proyecto sobre la salud mental» [4.2, pp. 88-96]

Informe del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) 2023

- «Programa sobre la salud mental» [4.2, pp. 74-85]

- **Políticas sociales para la atención a personas mayores**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Atención a personas mayores. Centros residenciales» [Sección III, 10.4, pp. 246-247]
- «Atención al cliente a las personas de edad avanzada» [Sección III, 14.1.1, p. 288]
- «Empleo público» Acceso a personas mayores de 65 [Sección III, 18.1, p. 335]

Informe anual 2023

- «Atención a personas mayores. Centros residenciales» [Sección III, 10.4, pp. 253-255]
Programa de supervisión de la atención residencial
- «Exclusión financiera de las personas mayores y del mundo rural» [Sección III, 13.1, p. 280]

Informe del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP)

- El MNP realiza visitas encuadradas en un proyecto específico sobre las personas mayores en centros de privación de libertad, de las que se da cuenta en varios capítulos de sus informes de 2022 y 2023.

En Resoluciones

- Varias **Recomendaciones** [sobre las limitaciones en visitas y comunicaciones impuestas por tutores legales en los centros de personas mayores](#)

Dirigidas a las consejerías de Servicios Sociales, en 2023.

Para que se adopten las medidas pertinentes para la supresión de la práctica en que pueden incurrir los centros de personas

mayores consistente en impedir o restringir las visitas y las comunicaciones de los usuarios con familiares y allegados, por la mera indicación de los tutores, exigiéndose una justificación suficiente y, si procede, autorización judicial.

Para que se comunique la existencia de esta clase de limitaciones, a las visitas y comunicaciones, impuestas por tutores, al ministerio fiscal, a los efectos oportunos, y cuando esa administración tenga conocimiento de ello.

- Varias resoluciones en el marco del proyecto sobre las personas mayores en los centros privados de libertad, del Defensor del Pueblo, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención (MNP), entre las cuales se destacan las siguientes.

Que en la revisión de los programas se establezcan medidas adecuadas para garantizar que las actividades de intervención de personas mayores sean continuas, a fin de evitar que los progresos a nivel psicológico, físico y cognitivo se vean afectados.

Que se tomen medidas para promover la participación voluntaria de las personas mayores en las actividades generales y específicas, evitar el sedentarismo y la depresión en contextos de privación de libertad.

Que se considere suprimir la referencia a «incapaces», haciendo únicamente referencia a personas mayores y/o personas de edad u alguna otra formulación en línea con los estándares de derechos humanos en la materia.

Que se conserve un registro único de personas mayores, utilizando como las variables de vulnerabilidad.

Que se formulen programas para mejorar la condición física y el tratamiento de la fragilidad de las personas mayores en todos los centros penitenciarios y que se tomen medidas efectivas para garantizar que estos sean continuos y accesibles para las personas ubicadas en los distintos módulos.

Que se tomen medidas para garantizar que las personas mayores tengan acceso a las videollamadas en condiciones de igualdad, brindándose formación individualizada sobre el uso de los teléfonos y garantizándose en todos los casos el derecho a la intimidad en las comunicaciones.

Que se tomen medidas para evitar que la ubicación interna de las personas mayores redunde en categorías patologizantes y estigmatizantes, en particular respecto de la estancia en el módulo de enfermería. Se deben mejorar las condiciones que llevan a las personas mayores a sentirse en riesgo de sufrir abusos o insultos

edadistas en los demás módulos, valorándose de forma continua su Programa Individualizado de Tratamiento (PIT).

Que se desarrolle con carácter prioritario una línea de actuación sanitaria específica para las personas mayores y que se prevea la atención de especialistas en geriatría, en atención al envejecimiento de la población penitenciaria.

Que se tomen medidas conducentes a que las diferentes etapas de recolección de datos, rendición de cuentas y elaboración de las valoraciones globales y estadísticas de participación se correspondan con la realidad en el interior de los centros penitenciarios, velándose por la efectiva participación de las personas mayores en los talleres, actividades y programas que se ejecutan.

Que se lleven a cabo medidas para prevenir el analfabetismo digital en contextos de privación de libertad y reducir la brecha digital de las personas mayores.

Que se conserve el Centro Penitenciario Alcázar de San Juan (Ciudad Real) como centro de referencia para acoger a las personas mayores que carezcan de vinculación familiar o tengan debilitadas sus redes ordinarias de asistencia.

- **Recomendación [sobre la atención presencial preferente a personas mayores de 65 años en oficinas de atención ciudadana](#)**

Dirigida a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra, el 16 de octubre de 2023.

Que se elabore un plan de refuerzo de la atención presencial de las oficinas de atención ciudadana de la Delegación del Gobierno en Navarra en el que sea preferente la atención a las personas mayores de 65 años, sin necesidad de cita previa, en todo caso, y sin perjuicio de otros supuestos, como la atención de personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.1 del Anexo de la Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal.

- **Consecuencias y persistencia de la pandemia de covid**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Medidas especiales de restricción por razones de salud pública, a raíz de la pandemia de covid-19» [Sección III, 8.2.1, pp. 215-216]
Visitas y acompañamiento de pacientes en hospitales — Uso del certificado covid en España — Incidencias en la emisión del certificado covid

En Resoluciones

- **Resolución** adoptada por el Defensor del Pueblo [con motivo de la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto-ley 30/2021, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes de prevención y contención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19](#)

3 EDUCACIÓN

Este apartado se corresponde con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, en cuyo ámbito el Defensor del Pueblo actúa en todas las etapas educativas, vigilando que se garantice la existencia de plazas y centros educativos suficientes, con planes de estudio homologados y personal docente cualificado.

También supervisa el sistema de becas y ayudas al estudio.

La institución presta especial atención a que los niños y las niñas con discapacidad accedan a unas necesidades educativas especiales apropiadas, y dispongan de los servicios de orientación y apoyo educativos necesarios. La Administración procura, siempre manteniendo buena comunicación con los padres, y dentro de las posibilidades reales, escolarizar al alumnado en régimen ordinario. La decisión sobre la modalidad de escolarización (centro ordinario o unidades o centros de educación especial) se adopta por equipos técnicos especializados, decisión que deben motivar sólidamente en el interés superior del menor. No obstante, se precisan mejores procedimientos para resolver las discrepancias que puedan surgir al respecto entre las administraciones y los padres, madres o tutores legales.

En el ámbito universitario, entre otros asuntos, se supervisa el sistema de homologación de títulos, cuyos retrasos tienen una enorme incidencia en los proyectos vitales de aquellas personas que quieren aportar su talento y su formación.

- **Educación infantil obligatoria, bachillerato y formación profesional**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «La equidad en los servicios educativos complementarios» [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 6, pp. 62-66]
La alimentación en el ámbito escolar — Servicio de transporte escolar en la Formación Profesional Básica
- «Escolarización del alumnado» [Sección III, 7.1.1, pp. 198-199]
- «La atención a la diversidad en los centros educativos» [Sección III, 7.1.2, pp. 199-202]
Alumnos con discapacidad auditiva, visual o motriz — Alumnos con altas capacidades

- «Atención sanitaria en el contexto escolar» [Sección III, 7.1.3, p. 202]
- «Problemas de convivencia escolar» [Sección III, 7.1.4, pp. 202-203]

Informe anual 2023

- «Prevención de la violencia escolar» [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 3, pp. 53-59]
Acciones preventivas — Papel del docente — Bienestar y protección
- «Hacia la gratuidad del primer ciclo de Educación Infantil» [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 5, pp. 69-73]
- «Admisión del alumnado» [Sección III, 7.1.1, pp. 205-206]
Admisión de alumnado extranjero sin autorización administrativa de residencia
- «Calificaciones» [Sección III, 7.1.2, pp. 206-207]
- «Centros docentes» [Sección III, 7.1.3, pp. 207-208]
Retrasos en la construcción de centros docentes — Adaptación de las instalaciones a las temperaturas extremas
- «Alumnado con necesidades educativas especiales» [Sección III, 7.1.4, pp. 208-209]
Evaluación psicopedagógica y modalidad de escolarización — Actividades extraescolares — Centros de educación especial
- «Becas y ayudas al estudio en enseñanzas no obligatorias» [Sección III, 7.1.5, pp. 209-210]
- «Servicios escolares complementarios» [Sección III, 7.1.6, pp. 210-212]
Transporte escolar en el ámbito rural — Ayudas individualizadas de comedor escolar — Adaptación del menú escolar

En Resoluciones

- **Recomendaciones y Sugerencias** [sobre el transporte escolar para el alumnado con necesidades educativas](#)

Dirigidas a varias consejerías de Educación de las comunidades autónomas, de 2022 a 2024.

Que se valore la procedencia de modificar el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, de modo que garantice el derecho a la gratuidad del transporte escolar al alumnado que curse un ciclo formativo de grado básico relacionado con su perfil académico y vocacional, en términos acordes con la vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Que, conforme a la interpretación normativa que debe realizarse de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se reconozca el derecho a la prestación gratuita de transporte escolar al alumnado que cursa formación profesional básica, cuando las necesidades derivadas de su discapacidad dificulten su desplazamiento al centro en el que cursa un ciclo formativo acorde con sus necesidades educativas y perfil vocacional.

Que, atendiendo a las necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad y a su situación familiar, se revise la actuación de esa consejería en relación con la solicitud efectuada por la promovente con el objeto de conceder el servicio de transporte escolar con acompañante para el próximo curso escolar 2022/2023, por ser este un derecho de alcance constitucional implícito en el derecho a la educación del artículo 27 de la Constitución.

- **Recomendación [sobre medidas de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales en el Bachillerato](#)**

Dirigida a Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades. Comunidad de Madrid, el 10 de noviembre de 2022.

Que, en atención a las circunstancias personales de la interesada, y previa su evaluación psicopedagógica, se faciliten las medidas de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales que recoge el artículo 12 de Orden 2582/2016, de 17 de agosto, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato en la Comunidad de Madrid, a fin de favorecer su acceso al currículo y asegurar una correcta evaluación.

- **Recomendación [sobre garantía de una oferta adecuada para los alumnos de necesidades educativas especiales en las extraescolares de los centros escolares](#)**

Dirigida a la Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades. Comunidad de Madrid, el 1 de marzo de 2023.

Que se recuerde a los centros educativos que las actividades extraescolares impartidas en ellos, aunque tengan lugar fuera del horario lectivo, deben ser aprobadas por el consejo escolar del centro y, por tanto, congruentes con su proyecto educativo, debiendo garantizar una oferta adecuada para los alumnos de necesidades educativas especiales del centro, así como disponer de los recursos materiales y personales necesarios

para posibilitar su participación en igualdad de condiciones que otros alumnos.

- **Recomendación [sobre modificación de los requisitos de documentación para la matriculación educativas de menores en Melilla](#)**

Dirigida al Dirección Provincial de Educación de Melilla, el 19 de marzo de 2023.

Que, a los efectos de garantizar el acceso de todos los menores a la educación en igualdad de condiciones, con independencia de su situación administrativa, se modifique la página web de esa Dirección Provincial, incorporando como documentación acreditativa de la identidad el pasaporte de manera expresa

- **Recomendación [sobre requisito para la matrícula de honor en Bachillerato en zonas rurales y con pocos alumnos matriculados](#)**

Dirigida al Departamento de Educación. Gobierno Vasco, el 25 de abril de 2023

Que la normativa sobre concesión de la calificación de «Matrícula de honor» en Bachillerato contemple las peculiaridades de los centros educativos de zonas rurales o localidades con pocos alumnos matriculados en la etapa de Bachillerato y posibilite su acceso a la calificación de «Matrícula de honor» por debajo del número de alumnos que con carácter general fija la Orden de 26 de julio de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula la ordenación y el proceso de evaluación en el Bachillerato

- **Recomendación [sobre criterios de modulación o exención de las tasas de escuelas infantiles](#)**

Dirigida al Ayuntamiento de Chozas de Canales (Toledo), el 24 de julio de 2023

Que se incluya en la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Escuela Infantil criterios de modulación o exención de las tasas a abonar por dicho servicio, incorporando los criterios de capacidad económica y su efecto en la escolarización de los menores de tres años

- **Recomendación [sobre criterios de becas y ayudas al estudio de Bachillerato en centros privados](#)**

Dirigida a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Comunidad de Madrid el 29 de noviembre de 2023.

Que se revisen los criterios de renta establecidos en la normativa reguladora de las becas y ayudas al estudio de

Bachillerato en centros privados de modo que cumplan la finalidad de compensar las desigualdades en educación de los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables.

- **Recomendación [sobre escolarización de alumnado extranjero en la etapa y nivel educativo correspondiente](#)**

Dirigida a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Comunidad de Madrid, el 22 de marzo de 2024.

Que se dicten las debidas instrucciones para garantizar la correcta matriculación de los alumnos extranjeros en la etapa y nivel educativo que le corresponda, así como las actuaciones de oficio a realizar por los centros educativos en relación con aquellos alumnos que hayan formalizado una matrícula condicionada a la resolución de un expediente de homologación o convalidación de estudios no universitarios

- **Recomendación [sobre escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales](#)**

Dirigida a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Comunidad de Madrid, el 14 de febrero de 2024.

Que se regule el procedimiento de resolución de desacuerdos con las familias en relación con el proceso de evaluación psicopedagógica y la propuesta de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, concretando los plazos y actuaciones a realizar por el órgano competente, que deberá dictar una resolución expresa en los términos previstos en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Recomendación y Sugerencia [sobre la modificación normativa en el transporte escolar de alumnos residentes en núcleos de población distinto de donde está ubicado el centro docente](#)**

Dirigida a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el 20 de noviembre de 2023. Rechazada.

Que por la consejería competente en materia de educación no universitaria se valore introducir una modificación normativa en la relación de circunstancias que determinan la condición de usuario del transporte escolar, al objeto de que pueda ser autorizada la extensión de este servicio a los alumnos residentes en núcleos de población del mismo municipio en que esté ubicado el centro docente cuando la distancia desde su domicilio lo haga aconsejable.

Que, en interés superior del menor, se proceda por la consejería a establecer los contactos que sean necesarios con el Ayuntamiento de Seseña, al objeto de planificar los horarios, recorridos y paradas de una línea de transporte urbano que cubra, en el presente curso 2023/2024, el desplazamiento al IES «Margarita Salas» de los alumnos de la urbanización (...), en Seseña.

- **Educación universitaria**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Acceso a la universidad» [Sección III, 7.2.1, pp. 204-205]
- «Precios públicos» [Sección III, 7.2.2, p. 206]
- «Obtención de títulos universitarios oficiales» [Sección III, 7.2.3, pp. 206-207]
- «Homologación y equivalencia de títulos extranjeros» [Sección III, 7.2.4, pp. 207-208]
- «Becas y ayudas a estudio convocadas por el Estado» [Sección III, 7.2.5, pp. 208-210]

Escasa previsión reglamentaria para la obtención de becas por los jóvenes extutelados

Informe anual 2023

- «Expedientes de homologación y equivalencia de títulos extranjeros» [Sección III, 7.2.1, pp. 212-215]

Resultados obtenidos para abordar los retrasos que se producen en la tramitación de los expedientes — Supresión de la rama de conocimiento en los certificados de equivalencia — Dificultades para validar en España la formación universitaria de los interesados procedentes de países en conflicto — Revisión de las denegaciones de homologación de títulos extranjeros para el ejercicio de la profesión de psicólogo general sanitario — Las homologaciones de los títulos extranjeros de Odontología

- «Otras cuestiones» [Sección III, 7.2.2, pp. 215-216]

Acceso a la universidad de estudiantes con discapacidad — Exención de precios por matrícula de honor en el Grado en Formación Profesional Superior

En Resoluciones

- **Recomendación [sobre el cobro de las becas concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, reformulada en 2022.

Adoptar las medidas pertinentes con la finalidad de agilizar la tramitación y resolución de las becas y ayudas de carácter general para que, al menos los importes correspondientes a la cuantía fija de las mismas, estén a disposición de los beneficiarios en fechas lo más próximas posible al inicio del curso escolar.

- **Sugerencias** [sobre revisión urgente de unos expedientes de beca para realizar estudios en la Universidad de Valencia](#)

Dirigida a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, el 21 de marzo de 2023.

Que en todos los supuestos en los que, debido al error de la Administración en la consideración de la casilla 420 del IRPF, se hubiera procedido por los interesados a atender el requerimiento de devolución del importe de la beca, sean revisados con la máxima celeridad sus expedientes de beca.

Que en los casos en los que hubieran sido incoados los correspondientes expedientes de reintegro por los mismos motivos, o bien se hubiera solicitado por el interesado un aplazamiento o fraccionamiento del pago, se revisen con la máxima celeridad los datos referidos al saldo positivo de ganancias patrimoniales de su familia.

Que se modifiquen los términos de los impresos en los que, utilizando la vía que permite el artículo 45 de la convocatoria, se está notificando a los becarios que se ha cometido un error por la Administración en la valoración de los datos aportados en su solicitud antes de concederle la beca.

- **Recomendación** [sobre el cupo de discapacidad en una convocatoria extraordinaria de acceso a la Universidad La Laguna \(Santa Cruz de Tenerife\)](#)

Dirigida a Universidad de La Laguna el 3 de marzo de 2023.

Que se modifique la normativa interna de la Universidad de La Laguna de acuerdo con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, garantizándose que, si existe demanda en la convocatoria extraordinaria, el 5 por ciento de las plazas ofertadas se cubran por estudiantes con discapacidad.

- Varias **Recomendaciones** [a partir de una actuación de oficio ante las comunidades autónomas sobre la normativa que fija los precios públicos por servicios académicos universitarios](#)

Dirigidas a los responsables de educación de varias comunidades autónomas y a sus universidades, el 17 de abril de 2023.

Que se reconsidere prever en la normativa autonómica que anualmente fija los precios públicos por servicios académicos universitarios, unas exenciones de precios que no discriminen entre los alumnos por el título que da acceso a la universidad.

- **Recomendación** [sobre la acreditación mediante el Número de Identificación de Extranjero la solicitud de títulos oficiales universitarios](#)

Dirigida a la Secretaría General de Universidades, el 28 de septiembre de 2023.

Que se valore la modificación del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, o, en su defecto, se cursen las instrucciones oportunas a todas las universidades españolas en las que se recoja de forma nítida la posibilidad de acreditar la identidad de los interesados extranjeros que solicitan la expedición de un título oficial de una universidad española con el Número de Identificación de Extranjero (NIE).

- **Sugerencia** [sobre la revocación de una resolución de inadmisión de una autorización de estancia para estudios](#)

Dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Alicante, el 28 de febrero de 2024.

Que se revoque la resolución de inadmisión de la autorización de estancia para estudios solicitada por el interesado, tramitando la misma y adoptando la resolución que corresponda en derecho.

4 INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El Defensor del Pueblo tiene el interés superior del niño como objetivo en todas sus actuaciones. Se considera una cuestión transversal y prioritaria a la hora de tramitar las quejas ciudadanas y también las actuaciones de oficio necesarias para protegerlo, concretarlo y definirlo.

Entre los retos a afrontar resalta el de la eliminación de la pobreza infantil y adolescente, la cual reduce la igualdad de oportunidades, seguido por el de la erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, incluida la violencia sexual.

En este apartado se refieren las actuaciones del Defensor del Pueblo que ponen su atención en la protección de la infancia y la adolescencia, si bien otros muchos apartados también tienen que ver con ella, como es el caso del apartado relativo a la educación o a migraciones. Por esta misma razón, tampoco coincide con un solo objetivo de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Este epígrafe contiene también el [Informe sobre los abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica y el papel de los poderes públicos](#), que fue encomendado a esta institución y presentado a la presidenta del Congreso de los Diputados el 27 de octubre de 2023. Este informe fue una «respuesta necesaria» a una situación de sufrimiento y de soledad que durante años se ha mantenido, de una u otra manera, cubierta por un injusto silencio. El problema de los abusos sexuales en la Iglesia católica ha afectado especialmente a niños, niñas y a adolescentes y debe situarse en el contexto de la problemática del abuso sexual infantil y, más en concreto, de la victimización en contextos institucionales.

Aparte de las remisiones que siguen, cabe indicar que el Defensor del Pueblo publica cada año una separata específica de los epígrafes del informe anual que afectan a los derechos y a la protección de la infancia y la adolescencia. Respecto a los años aquí tenidos en cuenta:

[Separata Infancia y adolescencia del Informe anual 2022](#)

[Separata Infancia y adolescencia del Informe anual 2023](#)

- **Menores en el sistema de protección o en acogimiento familiar**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Menores en situación de riesgo o desamparo» [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 1, pp. 33-40]
Separación del grupo familiar — Acogimientos familiares — Investigación de oficio sobre casos de explotación o abusos sexuales
- «Sistema de protección de menores» [Sección III, 10.1, p. 241]

Informe anual 2023

- «Menores en régimen de protección: casos de abuso y explotación sexual» [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 4, pp. 60-68]
Datos e información solicitada a las administraciones competentes — Medidas preventivas — Medidas encaminadas a la protección de las víctimas — Persecución de los delitos — Promoción de la cooperación
- «Sistema de protección de menores» [Sección III, 10.1, pp. 248-249]
La situación de riesgo del menor — Situación de desamparo

En Resoluciones

- **Recomendación** [sobre la protección de menores en situación de desamparo](#)

Dirigida a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Junta de Andalucía, el 2 de noviembre de 2023.

Para que esa Entidad de Protección actúe sin mayor dilación ante situaciones de desprotección graves, ya valoradas y comunicadas previamente por la entidad local competente, en aras a prestar el auxilio inmediato a los menores afectados.

- **Recomendaciones** [sobre las pruebas preconstituidas en delitos por abusos sexuales contra menores](#)

Dirigidas a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Junta de Andalucía, el 5 de abril de 2023.

Que la Administración autonómica responsable de estos servicios adopte las medidas que procedan para asegurar la rendición de cuentas y el buen funcionamiento de las entidades privadas que colaboran con la Administración de Justicia, dando prioridad y elaborando a la mayor brevedad posible los informes periciales y pruebas preconstituidas que afecten a menores víctimas de abusos sexuales.

Que, se elabore un protocolo de actuación o guía de buenas prácticas para estas entidades privadas en los casos en los

que actúan por mandato de la Administración de Justicia, o bien que se aplique el mismo protocolo de actuación prioritaria que rige en los institutos de medicina legal de Andalucía; y que se adopten, las medidas necesarias para mejorar la coordinación entre administraciones competentes a la hora de decidir sobre las derivaciones del programa de violencia sexual, dependiendo de la carga y los tiempos de prestación de los servicios del instituto de medicina legal y de las entidades colaboradoras.

- **Escucha e interés superior del menor en procesos judiciales de familia**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Menores víctimas de violencia vicaria y de conflictos severos entre progenitores» [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 2, pp. 41-43]

Dilaciones en procesos de familia — Detección policial del riesgo y menores — Formación especializada

- «Administración de Justicia» [Sección III, 1.6, p. 135]

Menores, derechos de los menores en los procesos de familia, turno de oficio especializado en materia de menores en Canarias

Informe anual 2023

- «Puntos de encuentro familiar» [Sección III, 1.4.6, p. 146]
- «Equipos psicosociales de los juzgados de familia» [Sección III, 1.4.7, pp. 146-147]
- «Protección a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas en los procesos de familia» [Sección III, 6.3, pp. 196-202]

Intervención de los puntos de encuentro familiar (PEF) en casos de violencia contra la mujer — Dotación de los puntos de encuentro familiar — Servicios de coordinación de parentalidad — Equipos psicosociales de valoración forense en violencia de género — Las denuncias de violencia contra los hijos durante los procesos de familia

En Resoluciones

- **Recomendaciones** [sobre los derechos de una menor en un proceso de familia](#)

Dirigidas a la Fiscalía General del Estado, el 21 de febrero de 2022.

Que en el ámbito propio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, se adopten las medidas que sean convenientes para garantizar que tanto la interpretación de la

regla cuarta del artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil como su aplicación por parte del ministerio fiscal sea congruente con los fines y con las medidas adoptadas por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- **Recomendaciones [sobre la incorporación de especialistas en menores en todos los institutos de Medicina Legal](#)**

Dirigidas a la Secretaría de Estado de Justicia, el 25 de abril de 2022.

Que se adopten las medidas necesarias para incorporar especialistas médico forenses, psicólogos y asistentes sociales en menores en todos los institutos de Medicina Legal y que se constituyan unidades de valoración integral forense de menores.

Que se adopten las medidas necesarias para incorporar especialistas médico forenses, psicólogos y asistentes sociales en menores y que se constituyan unidades de valoración integral forense de menores por parte de las comunidades autónomas con competencias en materia de Administración de Justicia.

Que se coordinen las Unidades de Valoración Forense Integral (UFVI).

- **Recomendación [sobre la creación del turno especializado de asistencia jurídica de violencia contra los menores en Canarias](#)**

Dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, Comunidad Autónoma de Canarias, el 29 de junio de 2022.

Adoptar, de acuerdo con las competencias que le corresponden, las medidas económicas y presupuestarias necesarias para garantizar una financiación pública suficiente del turno especializado en violencia contra los menores, incluyendo, si fuese necesario, la modificación del baremo establecido de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 15/2016, de 11 de marzo, del presidente, y el incremento proporcional de las partidas presupuestarias pública establecidas cada año al amparo de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, y destinadas a retribuciones turno de oficio y asistencia jurídica gratuita.

- **Recomendación [sobre las medidas legislativas en los casos de violencia de género con menores](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Justicia, el 7 de noviembre de 2022.

Que por parte del Ministerio de Justicia se adopten las medidas legislativas que se consideren oportunas para mejorar la coordinación con los jueces y la interoperatividad del ministerio fiscal en estos casos, fomentando la utilización de los instrumentos técnicos y el acceso al Sistema de Registros Administrativos de apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ) y a otros registros oficiales del Ministerio de Justicia en los procesos de familia, y antes de dictar la resolución correspondiente para obtener una visión integral de los casos de violencia de género, especialmente cuando hay menores.

Que en el caso objeto de esta queja, el ministerio fiscal competente aplique dicha interpretación y se garantice el derecho de la menor a ser oída en el proceso en el que está siendo parte, como corresponde a su derecho y a su interés, sin sufrir indefensión.

- **Recomendación [sobre la coordinación parental y plan de parentalidad para víctimas de violencia de género](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Justicia, el 20 de junio de 2023.

Que, en ejercicio de sus competencias, el Ministerio de Justicia adopte las medidas legislativas que considere necesarias para regular el régimen común de los servicios de coordinación de parentalidad y el régimen jurídico de los profesionales que los prestan cuando son utilizados por los jueces para determinar las medidas aplicables en los casos de los que conocen o para supervisar las medidas adoptadas judicialmente en casos conflictivos.

- **Recomendación [sobre la elaboración de una guía de buenas prácticas para la derivación y coordinación entre los órganos judiciales y los puntos de encuentro familiar](#)**

Dirigida al Consejo General del Poder Judicial, el 22 de septiembre de 2023.

Que, de acuerdo con sus sistemas internos de funcionamiento, el Consejo General del Poder Judicial impulse, coordine y lleve a cabo la elaboración de una guía general de buenas prácticas para la derivación y coordinación entre los órganos judiciales y los puntos de encuentro familiar. Que para ello se ayude del Ministerio de Justicia y de las comunidades autónomas con competencia en estos servicios sociales.

- **Recomendaciones [sobre la ejecución de sentencias civiles en el ámbito de familia y puntos de encuentro familiar](#)**

Dirigidas a la Secretaría de Estado de Justicia, el 22 de septiembre de 2023.

Que, de acuerdo con las competencias constitucionalmente establecidas, se estudie la posibilidad de regular, de acuerdo con los instrumentos jurídicos que se consideren más adecuados, la ejecución de sentencias civiles en el ámbito de familia, en especial cuando estas establecen regímenes para el disfrute de derechos en los que se requiera la intervención de servicios públicos, como los puntos de encuentro familiar.

Que, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia coadyuve en la elaboración de una guía general de buenas prácticas para la derivación y coordinación entre los órganos judiciales y los puntos de encuentro familiar, que sea respetuosa con los derechos de las partes y de los menores interesados en el proceso.

- **Recomendación [sobre la regulación de los puntos de encuentro familiar en Castilla y León](#)**

Dirigida a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Junta de Castilla y León, el 26 de diciembre de 2023.

Que se reformen los artículos 32 y 33 del Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los puntos de encuentro familiar en Castilla y León, para que se incluyan específicamente entre sus funciones la atención y respuesta de las quejas de los usuarios sobre estos servicios; y para que en el análisis del funcionamiento de este servicio especializado, se incluya también el examen del contenido de las quejas de usuarios, que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de proponer medidas que permitan el mejor desarrollo de sus funciones.

- **Menores extranjeros no acompañados**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Menores extranjeros no acompañados» [Sección III, 4.5, pp. 165-168]
Determinación de la edad — Situación en Ceuta — Visitas a centros de menores en Canarias
- «Discriminación por razón de cualquier otra condición o circunstancia personal o social» [Sección III, 5.2, pp. 181-186]
Menores extranjeros en situación irregular — Asistencia sanitaria a menores extranjeros — Educación del alumnado no comunitario — Discriminación para la inscripción federativa en el fútbol de menores extranjeros no acompañados

- «La trata de seres humanos como una forma de violencia contra mujeres y niñas» [Sección III, 6.5, pp. 194-197]
Dificultades para la identificación como víctimas de trata — Menores de edad víctimas de trata

Informe anual 2023

- «Niñas, niños y adolescentes no acompañados llegados a Canarias» [Sección III, capítulo 6, pp. 74-81]
Necesidad de dotar de infraestructuras adecuadas y de personal especializado en las llegadas para la identificación, acogida e integración de los menores — Revisión del protocolo para la derivación de personas sin documentos, cuya minoría de edad pueda resultar dudosa, al recurso adecuado — Identificación y derivación a recursos adecuados de menores con necesidades de protección internacional o víctimas de trata de seres humanos
- «Menores extranjeros no acompañados» [Sección III, 4.5, pp. 173-174]
- «Solicitudes de protección internacional de menores de edad» [Sección III, 4.10, pp. 182-183]
Embajadas y protección internacional
- «Discriminación por razón de cualquier otra condición o circunstancia personal o social: Barreras para la igualdad de trato de menores extranjeros en situación irregular» [Sección III, 5.5, pp. 191-192]
Barreras para la igualdad de trato de los menores extranjeros en situación – Discriminación por razón de religión Irregular
- «La trata de seres humanos como una forma de violencia contra mujeres y niñas» [Sección III, 6.4, pp. 202-204]

Informes monográficos

- «Menores extranjeros no acompañados», *La migración en Canarias* [pp. 43-50]

En Resoluciones

- **Recomendación [sobre la expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjero \(TIE\) a menores extutelados](#)**
Dirigida a la Dirección General de la Policía, el 27 de abril de 2022.
Que se recoja una mención específica a la situación de los menores extranjeros bajo tutela y, una vez alcanzan la mayoría de edad, en el Manual Práctico para la Expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE), elaborado por la División de Documentación de la Subdirección General de Logística e Innovación, que establezca expresamente:

a) Que el domicilio de los menores extranjeros, que están bajo la tutela de la Administración, es aquel que corresponda al recurso de protección asignado por su tutor legal hasta los 18 años.

b) En aquellos casos, en los que la toma de huellas y/o entrega de la TIE de los jóvenes extutelados tenga lugar en la provincia donde trabajan como temporeros agrícolas, se admita como acreditación de domicilio el consignado en la resolución de concesión de renovación de la autorización o cualquier otro documento que acredite su domicilio.

c) Que, en todo caso, se consigne en la TIE que están autorizados para trabajar a partir de los 16 años. En aquellos casos en los que se detecten TIE en vigor, en los que aún conste la leyenda «no autoriza a trabajar», se proceda a la sustitución por otra TIE en la que se haga constar de manera correcta la autorización para trabajar.

- **Sugerencias** sobre la cédula de inscripción de menores extranjeros no acompañados

Dirigidas a la [Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife](#) y a la [Comisaría Provincial de Santa Cruz de Tenerife](#), el 4 de octubre de 2022 y el 28 de marzo de 2022, respectivamente.

Que se revise de oficio la resolución de denegación de la cédula de inscripción, se revoque la misma y se conceda la autorización de residencia solicitada, a la vista de las consideraciones expuestas y de que la modificación de los datos fue realizada por la propia fiscalía.

Que se considere la posibilidad de revocar la resolución de denegación de la cédula de inscripción solicitada por los servicios de protección en nombre del interesado, en su condición de menor extranjero no acompañado y dictar una nueva resolución de concesión de la misma, de conformidad con lo previsto en la ley.

- **Sugerencia** [sobre cédula de inscripción de menores extranjeros no acompañados](#)

Dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, el 4 de enero de 2023.

Que se revise de oficio la resolución de denegación de la cédula de inscripción del interesado, se revoque la misma y se conceda la autorización de residencia solicitada, a la vista de las consideraciones expuestas.

- **Sugerencia** [sobre expedición de documentación a menores y su repatriación a España](#)

Dirigida a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares, el 14 de noviembre de 2022.

Que se realicen las actuaciones necesarias para facilitar sin más demora la expedición de la correspondiente documentación a los menores y su repatriación a España, en caso de no tener la madre medios económicos para ello. Todo ello, tomando en consideración la nacionalidad española con la que cuentan, la situación en la que se encuentran en Brasil separados de su madre, así como el interés superior que les asiste.

- **Sugerencia** [sobre acceso a un procedimiento de protección internacional de un menor de edad](#)

Dirigida a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, el 19 de diciembre de 2023.

Que se facilite el acceso al procedimiento de protección internacional al menor (...), de 17 años de edad, asignándole una cita para formalizar su solicitud sin necesidad de representante, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Directiva 2013/32/UE, de 26 de junio, y del artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- **Sugerencia** [sobre protección internacional en España de dos menores en el sur de Gaza \(Palestina\)](#)

Dirigida a la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares, el 17 de enero de 2024.

Que con carácter de urgencia y en atención a la situación de riesgo en la que se encuentran en el sur de Gaza, se adopten las medidas necesarias para promover la evacuación de los menores beneficiarios de protección internacional en España.

- Varias **Sugerencias** para que se facilite el acceso a los procedimientos de protección internacional a menores de edad, en especial cuando se encuentran en situaciones de urgencia, incluyendo su traslado a España de ser necesario o su prórroga en el país.

- **Centros de menores infractores**

En los informes anuales

[Informe anual 2022](#)

- «Menores infractores» [Sección III, 1.6, pp. 135-136]

[Informe anual del Mecanismo Nacional de Prevención \(MNP\) 2022](#)

- «Centros de internamiento para menores infractores (CIMI)» [3.1, pp. 16-28]

- «Centros de protección de menores con trastorno de conducta» [3.2, pp. 28-30]
- «Programa de prevención de la discriminación por razón de género en los lugares de privación de libertad: Centros de menores» [4.1.2, pp. 75-80]

Informe del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) 2023

- «Centros de internamiento para menores infractores (CIMI)» [3.1, pp. 13-24]

En Resoluciones

- **Recomendación [sobre la adopción de medidas para favorecer el bienestar psicosocial y médico de los jóvenes internos](#)**

Dirigida al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Diputación General de Aragón, el 8 de noviembre de 2022.

Que, dada la reiteración de la denuncia por el uso de medicación sedante de determinados internos y por la falta de diagnóstico y seguimiento médico psiquiátrico, se valore la necesidad de realizar una inspección *in situ* directamente por parte de la Diputación General de Aragón, en concreto por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales responsable del centro, para comprobar que el Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial de Zaragoza (CEIMPJ) da cumplimiento a las obligaciones legales previstas.

Que, a tenor del resultado de la inspección, se adopten las medidas convenientes para favorecer un mayor bienestar psicosocial y médico de los jóvenes internos, limitando el uso de medicación incapacitante a situaciones de estricta necesidad.

- **Recomendación [sobre instrucciones sobre fallecimiento de menores en los centros de internamiento de menores infractores](#)**

Dirigida a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. Comunidad Autónoma de Canarias, el 11 de noviembre de 2022.

Que se den las instrucciones oportunas a todos los directores de los centros de internamiento de menores infractores de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias para que siempre e inmediatamente se informe del fallecimiento de un menor en un centro al fiscal de guardia y al fiscal delegado de menores de la correspondiente provincia.

- Varias resoluciones del Defensor del Pueblo, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención (MNP), relativas a menores en

lugares de privación de libertad, entre las cuales se pueden destacar las siguientes.

Que se equiparen las condiciones de las videollamadas con las comunicaciones presenciales, mediante un sistema de videollamada fácilmente accesible, para que niñas, niños y adolescentes privados de libertad puedan ejercer su derecho a comunicarse de forma ordinaria con sus familiares.

Que se realicen partes de lesiones siempre que se produzca cualquier lesión, aunque las mismas se hayan originado en el marco de un procedimiento de contención. Y que se realice una formación al personal médico que presta sus servicios en los centros de internamiento de menores infractores dependientes de la Comunidad Autónoma de Madrid, para que los partes de lesiones se cumplimenten de modo adecuado, conforme al Protocolo de Estambul y al estudio sobre *Los partes de lesiones de las personas privadas de libertad* del Defensor del Pueblo.

Que se garantice que el personal de seguridad que presta servicio en los centros de menores dependientes de esa Administración, cuenta con una adecuada cualificación y recibe formación inicial y continua apropiada sobre la aplicación de medidas de desescalada y técnicas de control manual y contención no dolorosa que, además, tenga en consideración el sexo, la edad o el peso de niñas, niños y adolescentes.

Que se establezca un registro en el que se documente la discapacidad intelectual de menores que cumplen una medida judicial, con el fin de favorecer intervenciones adaptadas para quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Que se garantice que el ingreso o retroceso educativo de menores con discapacidad intelectual tenga lugar en un espacio apropiado a sus necesidades.

- **Abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica**

El Defensor del Pueblo recibió el 10 de marzo de 2022 una encomienda por parte del Congreso de los Diputados para realizar «un informe sobre las denuncias por abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica y el papel de los poderes públicos». El resultado fue entregado y registrado en el Congreso de los Diputados el 27 de octubre de 2023.

Aunque el informe no se centra exclusivamente en los casos de menores de edad, sí que hay que señalar que la mayoría de ellos se trata de testimonios que se refieren a abusos sufridos por las víctimas cuando eran niños y adolescentes.

Sus conclusiones se concretan en seis puntos acerca del problema investigado: su reconocimiento; el acceso a la información; su comprensión; su abordaje; su prevención y la reparación y asunción de responsabilidades. De esos puntos se deduce una serie de recomendaciones dirigidas, en su mayor parte, al poder legislativo y al resto de los poderes públicos.

[Informe sobre los abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica y el papel de los poderes públicos](#)

5 IGUALDAD ENTRE GÉNEROS

Este apartado se corresponde con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.

Esta institución está plenamente comprometida con la consecución de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Así, entiende como una necesidad imperiosa la eliminación de las brechas de desigualdad de las mujeres, mediante la adopción de medidas para la mejora de la conciliación laboral y familiar, y la promoción del acceso al empleo y mejora de las condiciones laborales de las mujeres, así como la prevención y lucha contra el sexismo y los estereotipos de género.

La máxima expresión de la discriminación contra las mujeres tiene su reflejo en la violencia de género, que tristemente sigue siendo una importante preocupación en España. Esto se refleja en el alto número de resoluciones que el Defensor del Pueblo ha dirigido a las administraciones en estos últimos años al respecto.

Desde esta institución se entiende que la Administración debe realizar esfuerzos para seguir avanzando en la institucionalización del Pacto de Estado de 2017 contra la violencia de género, a fin de erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres (no solo la violencia en el ámbito de la pareja o expareja, sino también otros tipos de violencias, como la sexual o la vicaria).

• Discriminación por razón de sexo

En los informes anuales

Informe anual 2023

- «Los retos de la implantación de la ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación» [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 1, pp. 31-40]
- «Discriminación por razón de sexo» [Sección III, 5.2, pp. 188-189]
- «Discriminación por razón de identidad de género u orientación sexual» [Sección III, 5.3, p. 189]

Informe del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) 2022

- «Programa de prevención de la discriminación por género» [Sección IV, capítulo 4, pp. 72-101]

Informe del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) 2023

- «Programa de prevención de la discriminación por género» [Sección IV, capítulo 4, pp. 62-74]

En Resoluciones

- **Recomendación [sobre la garantía del derecho al empleo público en igualdad de condiciones](#)**

Dirigida Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, Gobierno Vasco, el 29 de diciembre de 2023.

Que se adopten las medidas o se impartan las instrucciones necesarias a los tribunales examinadores en las pruebas de acceso a la condición de personal estatutario fijo, para que en el caso de una opositora que acaba de dar a luz o ha sido intervenida por cesárea, en el supuesto probable de coincidencia del examen, la base permita al tribunal calificador explorar la forma de acoger una solicitud o de establecer cualquier otra posibilidad, como puede ser el aplazamiento del ejercicio, para evitar la discriminación por razón de sexo, garantizando los principios constitucionales de acceso al empleo público estatutario.

De entender que la actual redacción de la base general impide esta interpretación, deben llevarse a cabo las actuaciones administrativas necesarias para su modificación, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- Varias **Recomendaciones** a partir de una visita del MNP al Centro Socioeducativo de Menores Mariano Ribera (Burjassot, Valencia)

Dirigidas a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, Generalitat Valenciana, el 27 de junio de 2023.

Entre otras recomendaciones, la incorporación de la variable de sexo en la recogida de todos los datos y que se elaboren estadísticas con los datos desagregados por sexo tanto en las memorias como en los diferentes registros, para así conocer realmente el perfil de las infractoras con el objeto de dar una respuesta educativa y terapéutica ajustada a sus necesidades.

- **Recomendación [sobre la inscripción de nacimiento en los términos que permite la legislación vigente](#)**

Dirigida Secretaría de Estado de Justicia, el 18 de abril de 2023.

Que se adopten las medidas técnicas necesarias y se adecúe el sistema informático para para que pueda practicarse la inscripción del nacimiento del menor en los términos que permite la legislación vigente, si no existe controversia y se cumplen las condiciones previstas en la legislación civil

- **Violencia contra las mujeres**

En los informes anuales**Informe anual 2022**

- «Violencia contra las mujeres» [Sección III, capítulo 6, pp. 187-197]
El concepto de víctima de violencia de género — Asistencia jurídica gratuita — Actuación policial y judicial — Asistencia y reparación de las víctimas — La trata de seres humanos como una forma de violencia contra las mujeres y niñas
- «Menores víctimas de violencia vicaria y de conflictos severos entre progenitores» [Sección II, «Algunos temas destacados» capítulo 2, pp. 41]
- «Suspensión de los desahucios y lanzamientos de vivienda habitual para personas y familias vulnerables» referida a la solución habitacional inmediata [Sección III, 11.3, pp. 259-260]

Informe anual 2023

- «Violencia contra las mujeres» [Sección III, capítulo 6, pp.193-202]
Coordinación entre administraciones, Fuerzas de Seguridad del Estado y Poder Judicial — Medidas de intervención y protección a las víctimas — Protección de las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas en los procesos de familia — Intervención de los puntos de encuentro familiar (PEF) en casos de violencia contra la mujer — Servicios de coordinación de parentalidad — Equipos psicosociales de valoración forense en violencia de género — Las denuncias de violencia contra los hijos durante los procesos de familia — La trata de seres humanos como una forma de violencia contra mujeres y niñas

En Resoluciones

- **Recomendación [sobre el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Justicia, el 25 de abril de 2022.

Que, mientras se desarrollan los textos legislativos integrales específicos o mientras se adoptan las medidas de reforma legislativa sobre el ámbito de protección del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, el Ministerio de Justicia adopte las medidas que considere necesarias para garantizar la atención y protección a las víctimas directas e indirectas de las otras formas de violencia de género no incluidas en la Ley Orgánica integral 1/2004 contra la violencia de género, pero sí contempladas en el Convenio de Estambul, y perseguidas penalmente en el ordenamiento jurídico español.

- **Recomendación y sugerencia [sobre el derecho a la justicia gratuita de las víctimas de violencia de género](#)**

Dirigidas a la Secretaría de Estado de Justicia, el 22 de febrero de 2022.

Que, de acuerdo con sus competencias en materia legislativa, se valore por parte del Ministerio de Justicia la oportunidad de impulsar una reforma del artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para que no pueda aplicarse una interpretación restrictiva del derecho a la justicia gratuita de las víctimas de violencia de género de modo que, además de los supuestos ya contemplados, se reconozca expresamente a todas las víctimas de violencia de género su derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en los procesos de familia, de separación o divorcio, así como en aquellos que tengan que ver con los regímenes de guarda y custodia de los hijos o de modificación de medidas.

Que en el caso que da lugar a esta queja se reintegren los pagos que la víctima se ha visto obligada a realizar desde que se le reconoció su condición de víctima, como consecuencia de la denegación de su derecho a la justicia gratuita, en los procedimientos de divorcio, de liquidación de sociedad de gananciales y de modificación de medidas del régimen de guarda y custodia de los hijos comunes con el padre condenado por violencia de género.

- **Recomendación [sobre la ampliación del concepto de víctima de violencia de género](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, el 31 de agosto de 2022

Que, mientras se desarrollan los textos legislativos integrales específicos o mientras se adoptan las medidas de reforma legislativa sobre el ámbito de protección del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, el Ministerio de Justicia adopte las medidas que considere necesarias para garantizar la atención y protección a las víctimas directas e indirectas de las otras formas de violencia de género no incluidas en la Ley Orgánica integral 1/2004 contra la violencia de género, pero sí contempladas en el Convenio de Estambul, y perseguidas penalmente en el ordenamiento jurídico español.

Que, además de las medidas explicadas en el informe, el Ministerio de Justicia proceda al desarrollo de la medida 103 del Pacto de Estado contra la violencia de género (2017), realizando los cambios legislativos que sean necesarios para

garantizar unos criterios mínimos e iguales de reconocimiento de derechos a todas las víctimas de delitos, conforme a las directivas europeas de aplicación.

Que se reconsideren, por parte del Ministerio de Justicia, los criterios aplicables para el reconocimiento de las ayudas a las víctimas directas e indirectas de delitos violentos relacionados con la violencia de género fuera de las relaciones afectivas de las parejas o ex parejas, reconocidos en la ley 35/1995 y 4/2015 para que la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual dependiente del Ministerio de Justicia, pueda aplicar estas ayudas a los viudos, huérfanos, hermanos e hijos de las afectadas.

- **Recomendación [sobre la ampliación del concepto de víctima violencia de género](#)**

Dirigida a la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, el 14 de diciembre de 2022

Que de acuerdo con las competencias de coordinación interministerial y de coordinación y análisis de la calidad de la actividad normativa del Gobierno, que se atribuyen a ese departamento, se adopten las medidas que sean necesarias para que se reforme el ámbito de protección del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, y se garantice la atención y protección a las víctimas directas e indirectas de las otras formas de violencia de género no incluidas expresamente en la Ley integral 1/2004, pero si en el Convenio de Estambul que ya están penalmente perseguidas en el ordenamiento jurídico español.

- **Recomendación [sobre la formación específica para los funcionarios que atienden denuncias en los casos de violencia de género](#)**

Dirigida a la Dirección General de la Policía, el 22 de abril de 2022.

Que se adopten todas las medidas que sean necesarias para facilitar el trámite de realización de la denuncia en los casos de violencia de género en todas las comisarías y dependencias policiales, incluyendo aquellas que sean necesarias para la formación específica de los funcionarios que recogen los testimonios de las víctimas en este tipo de casos, de manera que se ofrezca a las víctimas un entorno y un tratamiento adecuado, que inspire confianza y que las ayude en la comunicación de los hechos, sin que se genere una doble victimización en la realización de estos trámites de la fase inicial de detección.

- **Recomendación [sobre los recursos de emergencia para víctimas de violencia de género en Alicante](#)**

Dirigida a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, Generalitat Valenciana, el 29 de junio de 2022.

Que se comunique públicamente y de forma accesible la información relativa a número de plazas de emergencia disponibles en la red de recursos residenciales de la Comunitat Valenciana, así como las inversiones públicas para la dotación de estos servicios que se han venido realizando en los últimos años, entre los funcionarios y trabajadores de la red asistencial.

Que se incremente el número de plazas de recursos de alojamiento (de emergencia, acogida temporal, centros tutelados, etcétera) en toda la Comunitat Valenciana, de manera proporcional al número de casos y de solicitudes de estos últimos años; y que se ponga especial cuidado en la dotación equilibrada de los recursos asignados a las provincias de Alicante y Castellón, adecuándose las plazas disponibles al número de solicitudes reales que se tramitan.

Que se mejore la divulgación de los instrumentos de coordinación autonómicos y provinciales aprobados por la Comunidad Autónoma de Valencia entre los funcionarios y trabajadores de los centros integrantes de la red autonómica y local de asistencia integral.

- **Recomendación [sobre el asesoramiento jurídico a las víctimas de violencia de género](#)**

Dirigida a Secretaría de Estado de Justicia, el 5 de abril de 2023.

Que, de acuerdo con las competencias propias del Ministerio de Justicia, se adopten las medidas de difusión que sean necesarias para que tanto la Circular de la Secretaría General de Justicia 3/2022, de 26 de abril 2022, como la «Guía de criterios de coordinación en el ámbito de los procesos penales y civiles en materia de violencia sobre la mujer» sean conocidas por todos los operadores jurídicos involucrados en el asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género.

- **Recomendación [sobre la asistencia y protección a las madres víctimas de violencia vicaria contra sus hijos](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Justicia, el 29 de septiembre de 2023.

Que el Ministerio de Justicia adopte las medidas de divulgación necesarias para que todos los operadores jurídicos que intervienen en los procesos judiciales con víctimas de violencia

de género, en especial los abogados del turno de oficio especializado, o que las asisten ofreciéndolas asesoramiento jurídico en los servicios sociales de atención a la mujer o en las oficinas de atención a las víctimas de delitos, conozcan esta guía y los criterios que en ella se establecen, para evitar la victimización secundaria en el proceso penal.

Que el Ministerio de Justicia adopte las medidas de formación necesarias, que garanticen que todo el personal público de Justicia utilice esta guía y las herramientas que en ella se contemplan, dotándose de forma efectiva de las herramientas necesarias para actuar de forma más efectiva contra la violencia machista.

- **Recomendación y Sugerencia [sobre el procedimiento del cambio de apellidos en el Registro Civil en casos relacionados con violencia contra las mujeres](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Justicia, el 22 de septiembre de 2023.

Que, en ejercicio de sus funciones como centro superior directivo, consultivo y responsable último del registro civil, remita a todos los registros civiles, en la fórmula que corresponda, un recordatorio del procedimiento aplicable al cambio de apellidos cuando deba aplicarse la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, haciendo especial referencia a la documentación y a las garantías que deben regir el proceso de cambio de apellidos por la vía excepcional del artículo 54 o 55 de la Ley del Registro Civil 20/2011.

Que se dirija con urgencia al Registro Civil de Granollers (Barcelona), para que, de acuerdo con el procedimiento establecido, dé trámite a la solicitud de la interesada, y la informe sobre la documentación específica que debe aportar en su caso.

- **Recomendación [sobre la coordinación parental y plan de parentalidad para víctimas de violencia de género](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Justicia, el 20 de junio de 2023.

Que, en ejercicio de sus competencias, el Ministerio de Justicia adopte las medidas legislativas que considere necesarias para regular el régimen común de los «servicios de coordinación de parentalidad», y el régimen jurídico de los profesionales que los prestan cuando son utilizados por los jueces para determinar las medidas aplicables en los casos de los que conocen o para supervisar las medidas adoptadas judicialmente en casos conflictivos.

- **Recomendación [sobre los informes periciales de los institutos de medicina legal](#)**

Dirigida a Secretaría de Estado de Justicia, 5 de mayo de 2023.

Que en los Institutos de Medicina Legal dependientes del Ministerio de Justicia se adopten las medidas necesarias para garantizar que todos los informes periciales son firmados por los peritos que los suscriben, incluyendo la identificación de los peritos que lo elaboran.

Que se adopten las medidas que sean necesarias para que los profesionales de los Institutos de Medicina Legal no utilicen ni tomen en consideración «planteamientos» (no términos) teóricos o criterios sin aval científico que presuman la interferencia o manipulación adulta en los menores, en la elaboración de sus informes periciales.

Que en la guía de buenas prácticas para la intervención de los equipos psicosociales en los juzgados de familia de los Institutos de Medicina Legal o en el protocolo de actuación que se elabore por parte del Ministerio de Justicia, se regulen los procedimientos para realizar las funciones técnicas de los mencionados institutos, incluyendo los criterios científicos que se decidan para elaborar y emitir los informes psicológicos periciales sobre custodia y régimen de visitas de menores.

Que esos criterios científicos tomen en consideración y valoren el marco de referencia común establecido por los colegios de psicólogos en las guías de buenas prácticas que ya se están aplicando en el ámbito privado y que establecen unas garantías mínimas necesarias para todas las partes afectadas por este tipo de informes, ofreciendo conclusiones asertivas, prácticas y valoraciones prospectivas.

- **Recomendación [sobre la ejecución de sentencias civiles en el ámbito de familia y puntos de encuentro familiar](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Justicia, el 29 de septiembre de 2023.

Que, de acuerdo con las competencias constitucionalmente establecidas, se estudie la posibilidad de regular, de acuerdo con los instrumentos jurídicos que se consideren más adecuados, la ejecución de sentencias civiles en el ámbito de familia, en especial cuando estas establecen regímenes para el disfrute de derechos en los que se requiera la intervención de servicios públicos, como los puntos de encuentro familiar.

Que, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia coadyuve en la elaboración de

una guía general de buenas prácticas para la derivación y coordinación entre los órganos judiciales y los puntos de encuentro familiar, que sea respetuosa con los derechos de las partes y de los menores interesados en el proceso.

- **Recomendación [sobre la formación específica para los funcionarios que atienden denuncias en los casos de violencia de género](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Justicia, el 5 de abril de 2023.

Que, de acuerdo con las competencias propias del Ministerio de Justicia, se adopten las medidas de difusión que sean necesarias para que tanto la Circular de la Secretaría General de Justicia 3/2022, de 26 de abril 2022, como la «Guía de criterios de coordinación en el ámbito de los procesos penales y civiles en materia de violencia sobre la mujer» sean conocidas por todos los operadores jurídicos involucrados en el asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género.

- **Recomendación [sobre la garantía en el cumplimiento de penas de prisión en condenas por violencia de género](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Seguridad, 6 de junio de 2023.

Que en el ámbito de sus competencias adopte las medidas que sean necesarias para introducir la rebeldía o la fuga del condenado por violencia de género con requisitoria como factor de riesgo de las víctimas y de sus hijos e hijas en los criterios de valoración VioGen.

Que, igualmente, se introduzca una mejora en el algoritmo de VioGen que permita conocer estadísticamente los datos de casos con requisitoria y el número de condenados por violencia de género en rebeldía, que aún están pendientes de cumplir condena.

Que se incluyan buenas prácticas en relación con las actuaciones de ejecución y de seguimiento en las requisitorias por violencia de género en los protocolos de actuación policial para protección de las víctimas de violencia de género.

Que, en coordinación con el Ministerio de Justicia, se refuercen los instrumentos de coordinación y colaboración entre los órganos judiciales y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de requisitorias, de manera que se garantice a los agentes encargados de ejecutarlas el acceso a los datos, y a la información sobre las órdenes de busca y captura, de manera rápida, actualizada, completa, y fácilmente accesible para todas las unidades, en cualquier parte del territorio.

- **Sugerencia [sobre el cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género](#)**

Dirigida a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, el 25 de agosto de 2022.

Que, se proceda a la publicación del informe de seguimiento y evaluación, de acuerdo con las formas y a través de los medios que se consideren convenientes por parte del departamento que ha elaborado el documento, para que las organizaciones públicas y privadas que trabajan en este campo y la población en general puedan acceder de forma fácil a esta información y sea posible realizar un mejor seguimiento por parte de la opinión pública de la consecución de los compromisos del pacto y de las materias donde se están encontrando mayores dificultades para conseguir su plena ejecución.

- **Recordatorio de deberes legales [relativo a un Protocolo específico de actuación ante la violencia de género en centros escolares](#)**

Dirigida a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, Comunidad de Madrid, el 1 de agosto de 2023.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, se proporcione a los centros educativos de su ámbito de gestión un protocolo específico de actuación ante casos de violencia de género, que contribuya a fomentar relaciones igualitarias dentro de la comunidad educativa y garantice una intervención inmediata, eficaz y coordinada en el ámbito escolar.

- **Lenguaje inclusivo**

En los informes anuales

Informe del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) 2022

- «Programa de prevención de la discriminación por razón de género en lugares de privación de libertad» [Sección IV, «Datos desagregados y dossier de ingreso», 4.1.2, p. 76]

Informe del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) 2023

- «Programa de prevención de la discriminación por razón de género en lugares de privación de libertad» [Sección IV, «Prevención de la discriminación», 4.1.1, p. 63]

En resoluciones

- **Recomendación [sobre la implantación de un lenguaje no sexista en el ayuntamiento](#)**

Dirigida al Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid), el 4 de noviembre de 2022.

Que en atención al artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se adopte una guía detallada que incluya directrices claras, ejemplos y buenas prácticas para promover la implantación de un lenguaje no sexista por ese ayuntamiento.

- **Recomendación** [a raíz de una visita al Centro educativo La Zarza Abanilla, Murcia](#)

Dirigida a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, Región de Murcia, el 30 de noviembre de 2023.

Que se facilite a las internas a su ingreso en el centro documentación informativa y formularios que incorporen lenguaje inclusivo y perspectiva de género e información referente a los procedimientos de comunicación de situaciones de violencia aplicados en el centro y a la figura de coordinación de bienestar.

- **Personas transexuales**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Personas transexuales» [Sección III, capítulo 5, p. 180]

Informe anual 2023

- «Discriminación por razón de identidad de género u orientación sexual» [Sección III, 5.3, p. 189]

Informe del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) 2022

- «Programa de prevención de la discriminación por razón de género en lugares de privación de libertad» [Sección IV, «Menores transexuales», 4.1.2, p. 75]

Informe del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) 2023

- «Programa de prevención de la discriminación por razón de género en lugares de privación de libertad» [Sección IV, «Personas transexuales», 4.1.1, p. 64]

En Resoluciones

- Varias **Recomendaciones** a partir de la visita a la Comisaría de la Policía Nacional de Málaga.

Dirigidas a la Secretaría de Estado de Justicia, el 18 de septiembre de 2023

Que se incorpore la variable de persona transexual en la recogida informática de datos y elaboración de estadísticas.

Que se consigne en la cadena de custodia el sexo de la persona que cachea en todos los casos, junto a su número de identificación profesional.

Que se recoja en la cadena de custodia y atestado el ofrecimiento a las personas transexuales de la posibilidad de escoger ser cacheados por agente varón o mujer.

En recursos de inconstitucionalidad

- **Resolución** adoptada por el Defensor del Pueblo [con motivo de la solicitud de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI](#)
- **Resolución** adoptada por el Defensor del Pueblo [con motivo de la solicitud de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 17/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad de Madrid](#)

6 IGUALDAD DE TRATO

Este apartado se corresponde en buena medida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 10 y 16, si bien hay que tener en cuenta que tiene que ver con muchos otros, dado su carácter transversal. Igualmente, en este documento cabe considerar que los contenidos de varios apartados tienen una relación directa con la igualdad de trato.

La Constitución reconoce en su artículo 14 la igualdad de todos los ciudadanos, sin que quepa discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Este derecho fundamental ha sido objeto de un amplio desarrollo legislativo, cuyo último gran exponente es la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Esta norma manifiesta una vocación de convertirse en el mínimo común normativo que contenga las definiciones fundamentales y las garantías básicas del derecho anti-discriminatorio español.

Tras una revisión de las quejas recibidas en la institución sobre este tema, se constata que la implantación de la norma se enfrenta a varios retos. En primer lugar, cabe destacar la grave discriminación por origen étnico, racial o nacional que sufren las personas migrantes, solicitantes de protección internacional, refugiadas, apátridas y personas nacionalizadas, así como los miembros de la comunidad gitana, en ámbitos como la educación, la sanidad, el transporte, el deporte, los servicios sociales o el acceso al suministro de bienes y servicios.

También es preocupante la discriminación sistemática que sufren las personas con discapacidad, en las que concurre lo que se ha dado en llamar un «déficit agravado de ciudadanía». Este se traduce en más pobreza, menos empleo, menores niveles educativos y retributivos, institucionalización no deseada, y mayor exposición a la violencia y al abuso.

Por último, debe hacerse referencia a la discriminación que sufren determinados colectivos por otras razones, como puede ser su pertenencia al colectivo LGTBIQ+, o la profesión de ciertas creencias religiosas.

- **Discriminación por origen étnico, racial o nacional**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Discriminación por origen étnico, racial o nacional» [Sección III, 5.1, pp. 175-179]
Comunidad gitana — Controles policiales de identificación — Incoación de un expediente de expulsión, tras interponer denuncia penal o acudir a una comisaría de Policía — Otras discriminaciones por motivos étnicos, raciales o nacionales

Informe anual 2023

- «Discriminación por origen étnico, racial o nacional» [Sección III, 5.1, pp. 184-187]
Comunidad gitana — Incoación de un expediente de expulsión tras interponerse una denuncia penal o acudir a una dependencia policial — Otras discriminaciones por motivos étnicos, raciales o de origen nacional

En Resoluciones

- **Recomendación** [sobre la modificación de modelos de citaciones policiales a personas extranjeras](#)

Dirigida a la Dirección General de la Policía, el 23 de noviembre de 2022.

Para que en cumplimiento de la norma, se modifiquen los modelos de citaciones policiales a personas extranjeras en los procedimientos que tengan por objeto la notificación de actuaciones en el ámbito de la potestad sancionadora, haciéndose constar la referencia al procedimiento administrativo correspondiente, el objeto de dicha comparecencia y se informe, en su caso, sobre el derecho del compareciente a la asistencia letrada y de intérprete, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la citada Ley Orgánica 4/2000.

- **Recomendaciones** [sobre las obligaciones generales de los funcionarios de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado](#)

Dirigidas a la Secretaría de Estado de Seguridad, el 20 de abril de 2022.

Que de acuerdo con las competencias previstas y la legislación vigente, se adopten las medidas necesarias para establecer reglas o pautas unificadas y homogéneas de actuación, dirigidas a todos los agentes de los cuerpos policiales, incluida la Guardia Civil, para el ejercicio de sus funciones policiales,

en las que se establezcan claramente los elementos específicos a tener en cuenta para evitar acciones que puedan implicar conductas racistas, xenófobas o discriminatorias en sus relaciones con la ciudadanía por cualquier causa, incluyendo la orientación sexual.

Que se adopten las medidas necesarias para la sensibilización y capacitación del personal al servicio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la gestión de la diversidad de la ciudadanía y en la lucha contra los ilícitos motivados por el odio y la discriminación contra personas diferentes, dando la máxima difusión a estas medidas e incluyéndose en los planes de formación inicial y continua de todos los agentes.

Que, en ejercicio de sus competencias de impulso legislativo, se estudie la posible reforma del marco jurídico en materia de seguridad ciudadana para establecer como obligación general de todos los funcionarios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en sus relaciones con la ciudadanía la prohibición de toda discriminación por razón de raza, etnia, religión, creencias, sexo, orientación sexual, edad, ideología, discapacidad o cualquier otra de similar naturaleza.

- **Recomendaciones [sobre la actualización del Reglamento del Registro Civil](#)**

Dirigidas a la Secretaría de Estado de Justicia, el 21 de enero de 2022.

Que se proceda a la actualización del texto del Reglamento del Registro Civil de 1958 en vigor, para que responda a los principios constitucionales y a la nueva regulación establecida por la ley del Registro civil 20/2011.

Que se valore en dicha actualización, la oportunidad de reformar todos aquellos artículos que mantengan diferenciaciones injustificadas y discriminatorias en contra de los derechos de los extranjeros reconocidos en la Ley Orgánica 4/2000, y que se garantice, en relación con el servicio ofrecido por el registro civil al público, que no se imponen condiciones más gravosas a los extranjeros que a los españoles, ni que impliquen resistencias a facilitar a los extranjeros los servicios de certificación, acreditación, documentación, etcétera que correspondan solo por su condición de tal o por pertenecer a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad.

- **Recomendación [sobre el acceso en igualdad de condiciones al sistema de becas para menores extranjeros](#)**

Dirigida a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, Comunidad de Madrid, el 26 de diciembre de 2023.

Que se proceda a la modificación del Acuerdo de 17 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, para posibilitar que los progenitores de menores extranjeros sin autorización administrativa para residir en España puedan aportar documentación que permita determinar la renta familiar, garantizando el acceso de este alumnado al sistema de becas en iguales condiciones que los españoles, en los términos que exige el artículo 9.1 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- **Recomendación** tras la [visita realizada por el MNP al Centro de Internamiento de Menores Infractores Sierra Morena \(Córdoba\)](#)

Dirigida a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, el 4 de septiembre de 2023.

Que se revise la respuesta educativa y terapéutica, así como la efectividad de la intervención, que se realiza con las personas menores de etnia gitana, incorporando la figura de un profesional en mediación cultural gitana a la vista del elevado número y la circunstancia de especial vulnerabilidad de menores de etnia gitana.

- Varias resoluciones del Defensor del Pueblo, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención (MNP), entre las cuales se destacan las siguientes

Que se incorpore en la gestión del centro variables transversales como la de etnia gitana, nacionalidad extranjera, diversidad funcional, diversidad sexual, a fin de diseñar programas mejor orientados y más efectivos para quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Revisar la respuesta educativa y terapéutica, así como la efectividad de la intervención, que se realiza con las personas menores de etnia gitana, incorporando la figura de un profesional en mediación cultural gitana a la vista del elevado número y la circunstancia de especial vulnerabilidad de menores de etnia gitana.

El centro no cuenta con un profesional en mediación intercultural, a pesar de tener un alto número de personas internas de nacionalidad marroquí. Se considera necesaria la existencia de esta figura, para facilitar la integración en el centro de las personas extranjeras.

El centro no cuenta con intérprete. Según la información recibida, en caso de necesitar un intérprete, hay una persona de la plantilla que habla marroquí y hace las veces de traductor. Los menores que no sepan suficiente castellano, tienen derecho al servicio gratuito de un intérprete, siempre que sea necesario, y especialmente en los reconocimientos médicos y en las actuaciones disciplinarias.

Incorporar variables transversales como la de etnia gitana, a fin de diseñar programas mejor orientados y más efectivos para quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

- **Personas con discapacidad**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Acceso de las personas con discapacidad a los bienes históricos y culturales» [Sección III, 7.3, p. 211]
- «Personas con discapacidad» [Sección III, 10.3, pp. 242-245]
- «Contratación de seguros de vida con personas con discapacidad» [Sección III, 13.1, p. 276]
- «Barreras arquitectónicas» [Sección III, 16.6, pp. 318-319]
- «Acceso al empleo público» Personas con discapacidad [Sección III, 18.1, p. 335]
- Separata [Personas con discapacidad](#) del Informe anual 2022

Informe anual 2023

- «Los retos de la implantación de la ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación» [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 1, pp. 31-40]
 Jurisprudencia de la Unión Europea — Las estadísticas como elementos fundamentales para detectar la discriminación estructural — Jornada interna de reflexión — Fiscalía de Sala Coordinadora contra los Delitos de Odio y Discriminación
- «La gestión digital al servicio de las personas con discapacidad: las figuras del curador judicial y del guardador de hecho» [Sección II, «algunos temas destacados», capítulo 9, pp. 92-95]
 Dificultades del curador para actuar en beneficio de la persona con necesidad de apoyos ante las Administraciones Públicas — Registro electrónico de apoderamientos — Problema que se plantea con los guardadores de hecho
- «Discriminación por razón de discapacidad» [Sección III, 5.4, p. 190]

- «Acceso a la universidad de estudiantes con discapacidad» [Sección III, 7.2.2, p. 215]
- «Acceso de las personas con discapacidad a los bienes históricos y culturales» [Sección III, 7.3.2, p. 217]
- «Personas con discapacidad» [Sección III, 10.3, pp. 251-253]
- «Dificultades para acceder a los servicios bancarios de las personas con discapacidad» [Sección III, 13.1, p. 281]
- «Accesibilidad y etiquetado de productos a disposición de los consumidores con discapacidad visual» [Sección III, 13.5, p. 287]
- «Accesibilidad en el Metro de Madrid» [Sección III, 14.3.1, p. 294]
- «Taxis adaptados» [Sección III, 14.3.1, p. 294]
- «Accesibilidad del transporte ferroviario» [Sección III, 14.3.3, p. 296]
- «Barreras urbanas y arquitectónicas» [Sección III, 16.6, p. 320]
- «Reserva de las ofertas de empleo público (OEP) a personas con discapacidad» [Sección III, 18.1, p. 336]
- Separata [Personas con discapacidad](#) del Informe anual 2023

Informe anual del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) 2022

- «Proyecto sobre discapacidad intelectual» [4.3, pp. 96-101]
Visitas realizadas — Detección — Atención sanitaria y psicosocial — Condiciones de las instalaciones — Adaptación de documentación, protocolos y normativa — Atención educativa — Sistemas de seguridad — Registros corporales — Medios de contención — Formación del personal — Atención a personas detenidas con discapacidad intelectual

Informe anual del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) 2023

- «Programa sobre discapacidad intelectual en lugares de privación de libertad» [4.3, pp. 86-88]
- «Visitas» [4.3.1, p. 86]
- «Ejes de supervisión» [4.3.2, pp. 86-88]
Desafío y avances — Detección de la discapacidad intelectual — Atención sanitaria y psicosocial — Condiciones de las instalaciones — Medidas de contención

En Resoluciones

- **Recomendación** [sobre un proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda](#)

Dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el 9 de diciembre de 2021.

Para establecer las medidas que aseguren, en los procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda, que una vez acreditada la aptitud y los conocimientos mínimos exigidos, los aspirantes afectados por alguna discapacidad compitan exclusivamente con quienes afectados por ellas concurren a las pruebas para ese cupo de plazas reservadas y en ese turno especial.

- **Recomendación [sobre el cupo de plazas específicas para alumnos con discapacidad de la Escuela de Bellas Artes](#)**

Dirigida a Diputación Provincial de Cáceres, el 29 de diciembre de 2022.

Que se contemple en los procesos de admisión de alumnos a los talleres de la Escuela de Bellas Artes de la Diputación Provincial de Cáceres, un cupo de plazas específicas para personas con discapacidad al objeto de facilitar su acceso, en términos plenamente compatibles con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

- **Recomendación [sobre los criterios de clasificación de expedientes iniciados ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones](#)**

Dirigida a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el 3 de octubre de 2023.

Que se tomen las medidas pertinentes para incluir entre los criterios de clasificación de los expedientes iniciados ante el Servicio de Reclamaciones de esa Dirección General, la existencia de un posible incumplimiento de las disposiciones adicionales cuarta y/o quinta de la Ley 50/1980, de 8 de octubre.

- **Recomendación [sobre el cupo de discapacidad en una convocatoria extraordinaria de acceso a la Universidad La Laguna \(Santa Cruz de Tenerife\)](#)**

Dirigida a la Universidad de La Laguna, el 3 de marzo de 2023.

Para que se modifique la normativa interna de la Universidad de La Laguna de acuerdo con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, garantizándose que, si existe demanda en la convocatoria extraordinaria, el 5 por ciento de las plazas ofertadas se cubran por estudiantes con discapacidad.

- **Recomendación [sobre el cupo de reserva de discapacidad en ofertas públicas de empleo](#)**

Dirigida a la Diputación Provincial de Zaragoza, el 19 de junio de 2023.

Que se lleven a cabo las actuaciones precisas para cumplir con la obligación legal que le incumbe de incluir en las ofertas públicas de empleo el cupo de reserva de plazas vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

- **Recomendaciones [sobre las medidas para garantizar la atención presencial en oficinas de extranjería, para mayores de 65 años, personas con discapacidad y afectados por brecha digital](#)**

Dirigidas a la Secretaría de Estado de Política Territorial, el 22 de marzo de 2024.

Que se arbitren las medidas necesarias en las oficinas de extranjería para garantizar que las personas interesadas en los procedimientos tengan la posibilidad de ser atendidas de modo presencial para obtener cita previa y para recibir la asistencia que dichas oficinas están obligadas a prestar; todo ello, con independencia del mantenimiento de la posibilidad de acceso a dichas citas de modo telemático, como una opción que facilite el trámite.

Que se adopten las disposiciones para implementar en este ámbito de la actuación administrativa las medidas dirigidas a garantizar la atención presencial, sin necesidad de cita previa, para las personas mayores de 65 años, las personas con discapacidad, las personas afectadas por la brecha digital, así como para aquellas otras que acrediten hallarse en una situación de urgencia.

- **Recomendación [sobre el servicio de orientación jurídica telemático para personas con discapacidad](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Justicia, el 9 de febrero de 2023.

Que, en función de las competencias que tiene establecidas el Ministerio de Justicia, y de acuerdo con la recomendación del Pleno del Consejo Nacional de la Discapacidad, se estudie y se promuevan las medidas necesarias para que todos los Colegios de Abogados de España puedan prestar, en determinadas circunstancias establecidas en la ley, el servicio de orientación jurídica de forma telemática, por medios seguros, en los que puedan garantizarse la confidencialidad e identidad del usuario, asegurando la accesibilidad a este servicio de todas las personas con discapacidad y movilidad

reducida que tengan graves dificultades para desplazarse a las dependencias en las que se presta habitualmente este recurso.

- **Recomendación [sobre el protocolo específico de actuación para personas con discapacidad auditiva en el ámbito penitenciario](#)**

Dirigida a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, el 19 de diciembre de 2022.

Que se elabore un protocolo específico de actuación para personas con discapacidad auditiva en el ámbito penitenciario que contemple, entre otras cosas, la regulación de las comunicaciones que puede celebrar este colectivo, de forma que las mismas se equiparen, en número y coste, a las del resto de la población penitenciaria, teniendo en consideración la posibilidad de participación de intérpretes de lengua de signos, a fin de garantizar la igualdad en el acceso a dichas comunicaciones.

- **Recomendación [sobre la protección de los derechos del trabajador con discapacidad](#)**

Dirigida al Ayuntamiento de Higuera (Albacete), el 30 de septiembre de 2022.

Que en los casos de desistimiento de contrato de trabajo por no superación de periodo de prueba de trabajadores con discapacidad se adopten previamente las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos fundamentales del trabajador discapacitado, eliminando cualquier tipo de indicio de discriminación en la resolución de la relación laboral.

- **Recomendación [sobre la accesibilidad en el servicio de transporte de viajeros por carretera](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el 30 de junio de 2022.

Que se estudie la posibilidad de alcanzar acuerdos o compromisos con las empresas concesionarias de servicios de transporte de viajeros por carretera que están operando en virtud de prórroga para facilitar, mientras se renuevan las concesiones, la incorporación a sus flotas de autobuses adaptados a PMRSR, articulando, de ser necesario, algún sistema de incentivos con tal finalidad.

- **Recomendación [sobre la ordenanza municipal reguladora de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida](#)**

Dirigida al Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid), el 21 de enero de 2022.

Que se adopten las medidas necesarias para reformar las ordenanzas municipales reguladoras de las tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida de Valdemoro, de manera que se contemple la posibilidad de beneficiar temporalmente a las víctimas de violencia de género de estos servicios, cuando por cuestiones humanitarias y por el riesgo en el que se encuentren, estas puedan ver gravemente reducida su capacidad de movimiento en el término municipal.

- Varias **Sugerencias** sobre diferentes temas como: la [adquisición de entradas en línea a museos para personas con discapacidad](#); la comprobación de barreras arquitectónicas y el cumplimiento de la normativa; el cese de la relación laboral en un acto discriminatorio por razón de discapacidad; la tramitación y aprobación de un Plan Municipal de Accesibilidad para promover la accesibilidad de los espacios públicos urbanizados de un municipio de Toledo que contenga un inventario de los espacios objeto de adaptación, el orden de prioridades con que se ejecutarán y los plazos de realización, o que se disponga, en número suficiente, de plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida en todas las calles.

• Discriminación por otras razones

En los informes anuales

Informe anual 2023

- «Discriminación por razón de religión» [Sección III, 5.5, pp. 191-192]

En Resoluciones

- **Recomendación** [sobre las medidas necesarias para cumplir el plan integral para la igualdad de trato y no discriminación](#) en las entidades de crédito

Dirigida al Banco de España, el 8 de noviembre de 2023 y reiterada el 31 de enero de 2024.

Que se adopten las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 15/2022 de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación que obliga a la aplicación de métodos o instrumentos suficientes para su detección, la adopción de medidas preventivas y la articulación de medidas adecuadas para el cese de las situaciones discriminatorias.

- **Recomendaciones** sobre las inhumaciones sin féretro por razones de confesionalidad

Dirigidas a la [Secretaría de Estado de Sanidad](#) y a la [Consejería de Sanidad](#), el 31 de enero de 2024.

Que se constituya el grupo de trabajo pertinente para incluir en la Guía de consenso sobre sanidad mortuoria la posibilidad de realizar inhumaciones sin féretro por razones de confesionalidad, así como, en su caso, en otros supuestos que se estimaran oportunos, y que tras los trámites pertinentes se apruebe por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud o comisión delegada competente.

Que se modifique el Reglamento autonómico en materia de policía sanitaria mortuoria para autorizar las inhumaciones sin féretro por razones de confesionalidad, así como, en su caso, en otros supuestos que se estimaran oportunos.

7 MEDIO AMBIENTE

Este apartado se corresponde en buena parte con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 7, 13, 14 y 15.

En España, el derecho al medio ambiente, recogido en el artículo 45 de la Constitución, se ha configurado como el derecho a que el medio ambiente sea preservado, protegido del deterioro y, en su caso, mejorado en el momento y lugar concreto en que se manifieste una situación de degradación efectiva o potencial.

La satisfacción del derecho a un medio ambiente adecuado requiere de la existencia legal de técnicas, medidas y obligaciones que corresponde aplicar y hacer cumplir a las administraciones públicas. Así, los ciudadanos tienen el derecho a exigir a estas que adopten las medidas previstas para garantizar una adecuada protección del medio ambiente en todos los ámbitos.

Esta institución ha constatado, a raíz de las quejas que recibe de los ciudadanos y organizaciones, que los retos a destacar en este ámbito son, entre otros, la protección de la atmósfera y la lucha contra el cambio climático; la protección de los recursos naturales y la biodiversidad; la prevención y extinción de incendios forestales; la declaración y recuperación de los suelos contaminados; el abandono de residuos y vertederos, y la contaminación acústica.

- **Protección de la atmósfera y medidas contra el cambio climático**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Contaminación atmosférica» [Sección III, 15.3, pp. 306-309]
Instalaciones carboneras

Informe anual 2023

- «Protección de la atmósfera y medidas contra el cambio climático» [Sección III, 15.1, pp. 300-303]
Retraso advertido en la implantación de las ZBE (Zona de Bajas Emisiones de Especial Protección) — Emisiones atmosféricas de las centrales térmicas — Contaminación atmosférica por la manipulación de graneles sólidos en los puertos

En Resoluciones

- **Recomendación [sobre los planes de calidad del aire en Asturias](#)**

Dirigida a la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, el 9 de septiembre de 2022

Que en los planes de calidad del aire que se aprueben en lo sucesivo en el ámbito de la comunidad autónoma se incorporen las medidas correctoras de la contaminación atmosférica previstas en el anterior y que excepcional y justificadamente no se hayan ejecutado, junto una explicación sobre la procedencia de acometerla o, por el contrario, de no ejecutarla por no ser ya necesaria o eficaz.

- **Recomendación [sobre la tramitación del nuevo Plan de Calidad del Aire de la Bahía de Algeciras \(Cádiz\)](#)**

Dirigida a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Junta de Andalucía, el 16 de junio de 2023

Que impulse la tramitación del nuevo plan de calidad del aire de la Bahía de Algeciras, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 34/2007, de Calidad Ambiental y Protección de la Atmósfera, con el fin de determinar las nuevas medidas aplicables para la disminución de la contaminación atmosférica que corresponden a los distintos focos emisores y avanzar en el tratamiento de las intrusiones de polvo sahariano en relación con la protección de la salud humana.

- **Protección de los recursos naturales y la biodiversidad**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Protección de la biodiversidad y de los recursos naturales» [Sección III, 15.2, pp. 303-306]

Gestión del agua — Protección de las costas y de los espacios naturales marinos — Protección de la fauna y la flora

Informe anual 2023

- «Protección de los recursos naturales y la biodiversidad» [Sección III, 15.2, pp. 303-306]

Protección de la avifauna — Espacio Natural Doñana

En Resoluciones

- **Recomendación [sobre compromisos voluntarios para la protección de las aves esteparias](#)**

Dirigida a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Junta de Extremadura, el 4 de enero de 2023.

Que dirija instrucciones a la Dirección General de Política Agraria con el fin de que elimine de la Circular 3/2022, de 23 de marzo, el precepto que permite a los beneficiarios de las ayudas agroambientales reguladas en el Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, no reintegrar las cantidades recibidas, si incumplen los compromisos voluntarios asumidos para la protección de las aves esteparias, de acuerdo con el citado decreto.

- **Recomendación** [sobre el estudio de la perdiz roja en Murcia para determinar el periodo de caza](#)

Dirigida a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio, el 26 de enero de 2023.

Que se realice un estudio de la fenología reproductiva de la perdiz roja en la Región de Murcia, con el fin de determinar el inicio del periodo de celo, durante el cual está vedado cazar con reclamo, de acuerdo con los artículos 65.3 y 66 de Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

- **Recomendación** [sobre el control de plaguicidas con dicloropropeno](#)

Dirigida a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Junta de Extremadura, el 6 de septiembre de 2023.

Que en caso de que se autorice de nuevo el uso del 1,3-dicloropropeno, y una vez que se reciba la comunicación previa de las parcelas donde se va a aplicar, esa consejería solicite la remisión de los análisis de patógenos de los suelos que se van a desinfectar y realice inspecciones puntuales para comprobar la corrección de dichos análisis.

- **Recomendación** [sobre la investigación y protección del patrimonio arbóreo](#)

Dirigida al Ayuntamiento de València, el 28 de febrero de 2024.

Que elabore un inventario de arbolado urbano municipal de carácter público y lo mantenga actualizado, con el fin de cumplir con su deber de investigar, proteger y acrecentar el patrimonio arbóreo de la ciudad, además del de difundir activamente información ambiental.

- **Sugerencia** [sobre información referida a comercialización de plaguicidas en España](#)

Dirigida a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, el 21 de febrero de 2022.

Que se facilite a la asociación reclamante la información referida a la cantidad de plaguicidas comercializados anualmente en España, desglosada por sustancias activas, en 2019 y en aquellos otros años que la asociación haya especificado, por constituir información relativa a emisiones al medio ambiente y no resultar aplicable el secreto estadístico, de acuerdo con los artículos 13.2 d) y 13.5 de la Ley 27/2006, de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

- **Sugerencia [sobre el registro de cañones antigranizo instalados en la comunidad](#)**

Dirigida al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Diputación General de Aragón, el 28 de septiembre de 2023.

Que establezca mecanismos de seguimiento de todos los posibles efectos adversos en el medio ambiente derivados del uso de cañones antigranizo, con el fin de dar traslado de los resultados a los órganos competentes para su evaluación, prevención y corrección; y que, para ayudar a este fin, establezca un registro de los cañones antigranizo instalados en la comunidad.

- **Sugerencia [sobre la regularización de la quema de restos vegetales en terrenos forestales](#)**

Dirigida a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Comunidad de Madrid, el 7 de mayo de 2024.

Que se impulse la tramitación del procedimiento para la elaboración y aprobación de una norma que regule la realización de la quema de restos vegetales en los terrenos forestales de la Comunidad de Madrid, respetuosa con las garantías establecidas en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con las condiciones impuestas para el tratamiento de estos residuos en la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- Varias **Sugerencias [sobre fumigaciones aéreas con productos fitosanitarios](#)**
- **Recordatorio de deberes legales [sobre las condiciones para la protección del arbolado en un plan de urbanismo](#)**

Dirigida a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura. Comunidad de Madrid, el 27 de julio de 2022.

Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que en el desarrollo del proceso de urbanización se cumplen las condiciones establecidas para la protección del arbolado en el Plan Parcial y en la resolución de esa consejería por la que se decide no someter el citado plan a evaluación ambiental.

- **Prevención y extinción de incendios forestales**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Incendios forestales» [Sección III, 15.2, p. 303]

Informe anual 2023

- «Prevención y extinción de incendios forestales» [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 13, pp. 116-125]

Prevención de los incendios forestales mediante la gestión forestal sostenible y la mejora de la resiliencia de los montes frente al fuego — Preservación del suelo forestal frente a la urbanización e integración de previsiones orientadas a evitar los incendios forestales en la planificación territorial y urbanística — Refuerzo de la organización y la coordinación administrativas — Mejora de la coherencia entre los objetivos de las distintas políticas públicas, en relación con los incendios forestales — Recordatorios de deberes legales

En Resoluciones

- **Sugerencia** [sobre condiciones adecuadas de un terreno para prevenir incendios forestales](#)

Dirigida al Ayuntamiento de Llanes (Asturias), el 23 de agosto de 2023.

Que ordene al titular del terreno que elimine los rebrotes de vegetación y lo mantenga en las condiciones adecuadas para prevenir los incendios forestales, de acuerdo con el artículo 233 del texto refundido de la Ley de Urbanismo del Principado de Asturias y la Resolución, de 17 de julio 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se establecen medidas de prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal.

Que dé traslado de una copia de dicho requerimiento a la consejería, para coordinar el ejercicio de las competencias y potestades que ambas Administraciones tienen atribuidas para asegurar el cumplimiento de distancias mínimas entre viviendas y vegetación, en caso de que el titular no atienda el requerimiento; y le solicite una contestación expresa.

- **Sugerencia [sobre medidas de prevención de incendios forestales en un monte de Jaén](#)**

Dirigida al Ayuntamiento de Jaén, el 27 de abril de 2023.

Que dirija instrucciones a la Gerencia de Urbanismo para que requiera a los propietarios de terrenos en la Cañada del Parral a ceder los terrenos necesarios para ampliar el camino de acceso, a retirar o retranquear los vallados que impidan su ampliación y a cumplir las demás medidas de prevención de incendios forestales indicadas en el Plan de autoprotección de la comunidad de propietarios.

- **Recordatorios de deberes legales [sobre medidas para la prevención y extinción de incendios forestales](#)**

Dirigidos a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y a las comunidades y ciudades autónomas, el 19 de junio de 2023.

Que, de acuerdo con el principio constitucional de uso racional de los recursos naturales y el principio legal de multifuncionalidad de los montes, las administraciones públicas deben tener presentes los aspectos ambientales, económicos y sociales en la conservación, planificación, ordenación y gestión de los montes, y priorizarlos de acuerdo con los valores cuya protección deba prevalecer en cada caso.

Que el reconocimiento de los recursos y beneficios que aportan los montes y los bosques, de los que toda la sociedad puede disfrutar, obliga a las administraciones públicas a velar en todos los casos por su conservación, protección, restauración, mejora y ordenado aprovechamiento.

Que el incremento de los incendios forestales asociado a la subida de las temperaturas y a la sequía como consecuencia del cambio climático, y el mandato constitucional a todas las administraciones públicas de restaurar y defender el medio ambiente, determina su deber de reforzar las medidas de prevención de incendios forestales y, entre ellas, la resiliencia de los montes frente al fuego.

Que las administraciones públicas deben asegurar, en su ámbito de competencias, que los instrumentos de ordenación del territorio y los de planificación preserven el suelo forestal de su transformación mediante la urbanización; y que integren previsiones orientadas a evitar los incendios forestales.

Que las administraciones autonómicas deben exigir a los titulares de los terrenos forestales o ubicados en la interfaz urbano-forestal, así como aquellos ubicados en zonas de protección, que adopten las medidas de prevención en los

casos previstos en la legislación autonómica o, en su defecto, han de velar por que los municipios exijan a los propietarios el cumplimiento de su deber de conservación de acuerdo con el artículo de la Ley del Suelo y la normativa autonómica.

Que en la extinción de incendios forestales las administraciones públicas deben asumir la necesidad de disponer de un marco común que garantice la eficacia de las comunicaciones y el despliegue de los medios disponibles.

Que las administraciones públicas deben dotarse de los medios económicos, materiales y humanos necesarios para ejercer sus competencias en materia de prevención y extinción de incendios forestales, de acuerdo con los principios de suficiencia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

- **Declaración y recuperación de los suelos contaminados**

En los informes anuales

Informe anual 2023

- «Declaración y recuperación de los suelos contaminados» [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 14, pp. 126-133]

Definición y declaración de suelo contaminado. Medidas de descontaminación y recuperación — Suelos contaminados en la isla de Monti, municipio de Hinojedo (Suances, Cantabria) — Declaración del suelo contaminado para un determinado uso — Adaptación de las actividades contaminantes a las nuevas normas ambientales — Mandato constitucional de no dejar los suelos sin descontaminar — Inventario de suelos contaminados y seguridad jurídica — Quien contamina debe reparar el daño

En Resoluciones

- **Sugerencia [sobre resolución de un procedimiento de declaración de suelos contaminados](#)**

Dirigida a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Comunidad Autónoma de Cantabria, el 22 de diciembre de 2023.

Que inicie y resuelva el procedimiento de declaración de suelos contaminados, de acuerdo con lo establecido en la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- **Abandono de residuos y vertederos**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Situación y perspectivas del proceso de retirada del amianto» [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 12, pp. 104-107]
Estado de puesta en marcha de las medidas — La necesidad de impulsar los trabajos y la coordinación

Informe anual 2023

- «Abandono de residuos y vertederos» [Sección III, 15.3, pp. 306-307]

En Resoluciones

- **Sugerencia** [sobre la retirada de residuos abandonados de un depósito irregular](#)

Dirigida a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, Comunidad de Madrid, el 12 de junio de 2023

Que requiera al titular de la nave a que retire los residuos abandonados en los terrenos de su propiedad, priorizando los peligrosos; y le otorgue un plazo para ello, advirtiéndole de que de no hacerlo en ese plazo se procederá a la ejecución forzosa.

- **Sugerencia** [sobre el inventario de instalaciones y emplazamientos con amianto y calendario de retirada](#)

Dirigida a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, el 23 de diciembre de 2022

Que, con el fin de eliminar dificultades interpretativas y facilitar la aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley de Residuos, se cursen instrucciones para que se intensifique la comunicación a través de la Comisión de Coordinación con el fin de resolver dudas, establecer criterios orientativos o poner en común buenas prácticas que hayan desarrollado otras comunidades autónomas o entidades locales para la elaboración de los inventarios de instalaciones y emplazamientos con amianto y los calendarios de retirada en el plazo establecido.

- **Contaminación acústica**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Contaminación acústica: ruido y molestias provocados por las terrazas y los actos celebrados en el espacio público» [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 13, pp. 108-114]
La proliferación de las terrazas y la tolerancia con los abusos — Celebración de actos lúdicos
- «Contaminación acústica generada por el funcionamiento de grandes infraestructuras» [Sección III, 15.4, pp. 309-310]
- «Contaminación acústica procedente de otras actividades» [Sección III, 15.5, pp. 310-312]

Informe anual 2023

- «Ruido procedente de grandes infraestructuras» [Sección III, 15.5, pp. 309-310]
- «Ruido procedente de establecimientos, festividades y eventos» [Sección III, 15.5, pp. 310-312]

En Resoluciones

- **Recomendación** [sobre la supervisión de terrazas de hostelería para garantizar el descanso de los vecinos](#)

Dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid, el 22 de diciembre de 2022

Que se apruebe por el ayuntamiento —o se dirijan instrucciones a los distritos para que lo hagan— un plan de inspecciones programadas y sin previo aviso y que este se combine con inspecciones no programadas que se realicen para atender las denuncias de los vecinos.

- **Recomendaciones** [sobre la instalación de pantallas acústicas en las autovías A-64 y A-66 en Asturias](#)

Dirigidas a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el 15 de marzo de 2022

Adoptar medidas, incluida la habilitación de medios personales y materiales adicionales, para impulsar la revisión y la aprobación del mapa de estratégico de ruido y el plan de acción de los grandes ejes viarios de competencia estatal, correspondientes al ciclo 2017-2022, antes de que concluya el presente año; e iniciar la ejecución del plan de acción a más tardar en 2023.

- **Recomendación y Sugerencia [sobre la adopción de medidas para impulsar la aprobación y ejecución del plan de acción del MER 2021](#)**

Dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid, el 16 de noviembre de 2023

Que se incorpore en los planes de acción que se elaboren en lo sucesivo un epígrafe sobre el grado cumplimiento de las medidas correctoras previstas en el plan anterior, especificando las medidas ejecutadas y las pendientes que se incorporan al nuevo, con las razones que avalen la demora y la necesidad de llevarlas a cabo en el siguiente ciclo.

- **Recomendación [sobre contaminación acústica en el distrito de Abando \(Bilbao\)](#)**

Dirigida al Ayuntamiento de Bilbao (Bizkaia), el 1 de agosto de 2023

Que se apruebe un plan de inspecciones programadas y sin previo aviso en el distrito de Abando y que se combine con inspecciones no programadas, que se realicen para atender las denuncias de los vecinos. Ello con la finalidad de que se supervise, de forma eficaz, que no se practica el botellón y que se cumplen los requisitos establecidos para poder consumir las bebidas de los locales de hostelería en el exterior, respetándose unos horarios y unos niveles de ruido que permitan garantizar el descanso nocturno.

- **Recomendación y sugerencia [sobre denuncias por conductas ruidosas](#)**

Dirigidas al Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) de 1 de junio de 2023

Que se habiliten en el municipio los medios y se activen los mecanismos necesarios, para que se puedan comprobar las conductas ruidosas denunciadas, con el fin de efectuar una evaluación del problema en un plazo razonable y, así, buscar una solución para que cese el ruido.

Que se gire visita de inspección a la actividad ruidosa por parte de los técnicos municipales o, si no dispusiera de medios, se inste la asistencia técnica de la Diputación de Badajoz o la Junta de Extremadura, a fin de conocer si han cesado o no las molestias procedentes de la actividad comercial y, en razón de los resultados obtenidos, se adopten las medidas necesarias.

- **Recomendación [sobre mediciones y controles acústicos de distintos eventos en la vía pública](#)**

Dirigida al Ayuntamiento de Bilbao (Bizkaia), el 12 de mayo de 2022.

Que se realicen las mediciones acústicas y los controles municipales necesarios, cuando se celebren en la vía pública actos y espectáculos autorizados por el ayuntamiento que

utilicen música amplificada, altavoces o megafonía, para verificar que se respetan los niveles de ruido fijados, a fin de evitar molestias a los vecinos.

- **Recomendación [sobre medidas para el ruido procedente de una sala de despiece de un local en Formentera](#)**

Dirigida al Consejo Insular de Formentera, el 24 de marzo de 2023.

Que considere como titular de un interés legítimo y directo en el procedimiento sancionador, ex artículo 4.1.c) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a toda persona física o jurídica que tenga un interés que vaya más allá de la mera observancia de la legalidad en tanto en cuanto se encuentre perjudicada de manera directa por la conducta presuntamente infractora y en consecuencia pueda verse beneficiada por el cese de la misma, es decir cuando ostente un interés en la restauración por ser directamente perjudicada por los hechos, interés que merece poder ser defendido en el curso del procedimiento y que en caso de infracciones de bienes jurídicos de naturaleza ambiental, como lo son las cometidas en materia de ruidos, puede presumirse (salvo prueba en contrario) como existente en caso de vecindad con el lugar de la infracción cometida.

- **Recomendación [sobre supervisión de terrazas de hostelería para garantizar el descanso de los vecinos](#)**

Dirigida al Ayuntamiento de Barcelona, el 18 de abril de 2024.

Que se estudien medidas complementarias que, conjugando la regulación sobre terrazas de hostelería, ruido y convivencia ciudadana, den una respuesta específica a los problemas de ruido y ocupación del espacio público que genera el uso de las terrazas, tales como la revisión de la tipicidad de las infracciones y los supuestos de responsabilidad por culpa in vigilando; el establecimiento de una figura mediadora entre el local y los vecinos; la imposición de restricciones a la ocupación de las vías públicas en zonas saturadas, o cualquier otra que estime oportuna.

- **Sugerencia [sobre el mapa estratégico de ruido y valores límite](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el 3 de junio de 2022.

Que si de los datos actualizados que se obtengan en la elaboración del mapa estratégico de ruido se constata el incumplimiento de los valores límite, se incluya la vivienda del reclamante en el plan de acción asociado, con el fin de que se

adopten, conforme al orden de prioridad que se establezca, las medidas correctoras precisas.

- Varias **Sugerencias** sobre casos particulares, entre otros; las medidas de prevención y corrección de la contaminación acústica; el ruido procedente de aeropuertos y estaciones de tren; las medidas correctoras para paliar la contaminación acústica en carreteras y autovías; la comprobación de las molestias por ruido procedentes de locales de restauración; el cese de actividad de locales que causan olores y ruidos a los vecinos, o a partir de inspecciones a gimnasios, establecimientos de restauración o de otras actividades que causan molestias a los vecinos.

8 TRABAJO

Este apartado se corresponde en buena medida con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 sobre trabajo decente y crecimiento económico.

El Defensor del Pueblo realiza actuaciones sobre las políticas activas de empleo (oficinas, formación profesional, etc.), y respecto de la actividad del Fondo de Garantía Salarial y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que los funcionarios, el personal laboral y el personal estatutario al servicio de las administraciones públicas tienen unos derechos y obligaciones por los que vela el Defensor. La institución revisa que se garantice el principio de igualdad en el acceso a la función pública, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, así como la imparcialidad y el servicio objetivo a los intereses generales.

• Empleo

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Empleo» [Sección III, 9.7, pp. 238-240]
Expedientes de regulación de empleo y prestaciones extraordinarias de autónomos — Formación profesional para el empleo — Prevención de riesgos laborales — Acción sindical

Informe anual 2023

- «Empleo» [Sección III, 9.6, pp. 241-244]
Políticas activas de empleo — Inspección de trabajo

En Resoluciones

- **Recomendación** [sobre ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo](#)

Dirigida a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, Comunidad de Madrid, el 12 de noviembre de 2021.

Revisar los expedientes de ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo finalizados por resolución desestimatoria por entenderse presentados fuera de plazo que estén afectados por la suspensión de plazos administrativos decretada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19 y

revocar las resoluciones en las que no se haya computado esta suspensión de plazos.

- **Recomendación [sobre ayuda para el transporte en la formación profesional para el empleo](#)**

Dirigida a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad. Comunidad de Madrid, el 13 de febrero de 2020

Modificar la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, y suprimir la exigencia de residir en un municipio de la Comunidad de Madrid como requisito de acceso a las ayudas de transporte.

- **Recomendación [sobre las instrucciones a las oficinas del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid](#)**

Dirigida a la Viceconsejería de Empleo. Comunidad de Madrid, el 14 de marzo de 2023

Para que se impartan las instrucciones oportunas a las oficinas de empleo del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid a fin de que en los expedientes de demanda de empleo y en los procesos de preselección que se realizan en la gestión de las ofertas de empleo no se exija a los interesados la aportación de sus titulaciones académicas.

- **Recomendación [sobre criterios para la selección de los destinatarios de las políticas de fomento y empleo](#)**

Dirigida al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres), el 7 de julio de 2023

Para que los criterios para la selección de los destinatarios de las políticas de fomento o planes locales de empleo que ese ayuntamiento disponga en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, respeten los colectivos de atención prioritaria que establece la Ley de Empleo.

- **Recomendación [sobre prestación de atención personalizada en las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, el 22 de mayo de 2023.

Que desde la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social se continúe implementando medidas y recabando los medios necesarios con el fin de que las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal cuenten con personal suficiente para prestar una atención personalizada y sin demora a los usuarios del servicio y muy en particular, a quienes puedan estar afectados por la brecha digital.

- **Recomendación [sobre reconocimiento de prestaciones y descansos por nacimiento y cuidado de menores de las familias monoparentales](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, el 4 de abril de 2022.

Para que se impulse una reforma de la legislación laboral, en cooperación y coordinación con las administraciones de Seguridad Social y Función Pública, para modificar las condiciones de reducción de jornada y suspensión contractual por nacimiento y cuidado de hijos o menores en el caso de familias monoparentales, evitando con ello una discriminación hacia esos menores, que actualmente no pueden beneficiarse del mismo tiempo de atención y cuidados directos que habrían tenido de haber nacido en una familia con dos progenitores, lo que contraviene las previsiones de la Convención de los Derechos del Niño, cuando prohíbe la discriminación de los menores sea cual sea la condición de sus padres y dispone la obligación de las administraciones públicas de velar por su superior interés, manteniendo informada a esta institución de las decisiones que puedan adoptarse al respecto.

- **Prestaciones por desempleo**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Prestaciones por desempleo» [Sección III, 9.6, pp. 236-238]
Prestación extraordinaria de desempleo por Expediente de Regulación Temporal de Empleo — Prestación de desempleo derivada de la inclusión en un Expediente de Regulación Temporal de Empleo — Oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal y servicio de concesión de cita previa — Reconocimiento de las prestaciones y subsidios o reclamaciones — Reintegro de prestaciones indebidas por incompatibilidad de la prestación o el subsidio con otras percepciones

Informe anual 2023

- «Prestaciones por desempleo» [Sección III, 9.7, pp. 244-247]
Umbral de rentas para el reconocimiento y mantenimiento de subsidios de desempleo o la renta activa de inserción (RAI) — Demora en el reconocimiento de las prestaciones y subsidios — Compatibilidad de prestaciones y subsidios con el trabajo por cuenta ajena. La renta activa de inserción (RAI) — Procedimiento de revisión y reintegro de prestaciones o subsidios — Compensación de las prestaciones indebidas con las nuevas prestaciones por desempleo reconocidas. Prestación extraordinaria de desempleo por expedientes

de regulación temporal de empleo (ERTE) — Personas con autorización para trabajos transfronterizos al servicio del hogar familiar — Funcionamiento de los servicios de atención

En Resoluciones

- **Recomendación [sobre compensación de una prestación extraordinaria por ERTE, por deuda previa del SEPE](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, el 29 de abril de 2021.

Reconocer de oficio la compensación parcial de la prestación extraordinaria por desempleo por ERTE a los beneficiarios de la misma con deudas previas con el SEPE objeto de la preceptiva notificación.

- **Recomendación [sobre derecho de inclusión en el programa de renta activa de inserción](#)**

Dirigida al Servicio Público de Empleo Estatal, O.A., el 30 de octubre de 2023.

Para que se reconozca el derecho al subsidio y a la inclusión en el programa de renta activa de inserción, así como a sus eventuales reanudaciones, renovaciones o prórrogas, a los solicitantes con hijos, cuyas rentas individuales no superan los umbrales determinados por la ley para el acceso a dichos subsidios, a pesar de que computadas las rentas de la pareja de hecho estos se superen, en tanto la normativa sobre la valoración de las rentas de la unidad familiar de los solicitantes mencione exclusivamente al cónyuge, y en tanto el Tribunal Supremo no revise su jurisprudencia por la que se excluye el cómputo de las rentas de la pareja de hecho.

- **Recomendación y sugerencia [sobre compatibilidad del programa Renta Activa de Inserción \(RAI\) con empleo a tiempo parcial](#)**

Dirigidas al Servicio Público de Empleo Estatal, O.A., el 13 de noviembre de 2023.

Que en la medida en que mientras se percibe la renta activa de inserción (RAI) esta puede compatibilizarse con un empleo a tiempo parcial, no se excluya del programa RAI a aquellas personas que, excepcionalmente, tienen derecho a solicitar de nuevo su inclusión en el mismo sin solución de continuidad, cuando han obtenido un empleo a tiempo parcial que se ha compatibilizado con la RAI.

- **Recomendación [sobre revisión de un subsidio por desempleo para mayores de 52 años](#)**

Dirigida al Servicio Público de Empleo Estatal, O.A., el 5 de julio de 2023.

Que la revisión de actos declarativos de derechos en materia de protección por desempleo pasado el plazo de un año desde la resolución administrativa que reconoció dicho derecho y que no se ampare en omisiones del beneficiario ni en errores materiales o de hecho, se articule en el correspondiente proceso previsto en el artículo 146 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

- **Recomendación [sobre subsidio de desempleo en parejas de hecho con hijos menores de 26 años](#)**

Dirigida al Servicio Público de Empleo Estatal, O.A., el 22 de agosto de 2022.

Para que, en los casos en que la unidad de convivencia de la persona solicitante o beneficiaria del subsidio esté compuesta por su pareja de hecho y por sus hijos o hijas comunes menores de 26 años o mayores con discapacidad, o por personas menores acogidas por ambos, se modifique el criterio de esa entidad respecto a la forma de calcular el importe de la simulada pensión de alimentos que atribuye como renta disponible de estos, estableciendo una fórmula para adecuar su importe a la cuantía que se reconoce habitualmente en el ámbito judicial.

- **Empleo público**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Procesos de estabilización del empleo público temporal» [Sección II, «Algunos temas destacados», capítulo 14, pp. 115-122]
Consideraciones sobre su constitucionalidad — Convocatorias aprobadas durante la vigencia del Real Decreto-ley 14/2021 — Valoración de los servicios prestados — Reserva de plazas para personas con discapacidad
- «Acceso al empleo público» [Sección III, 18.1, pp. 334-339]
La enfermedad como forma de exclusión — Personas con discapacidad (ver apartado propio) — Acceso a personas mayores de 65 (ver apartado propio) — Presentación electrónica — Requisito de la lengua — Transparencia
- «Condiciones laborales» [Sección III, 18.2, pp. 339-342]
Movilidad — Promoción interna — Comisiones de servicio

Informe anual 2023

- «Acceso al empleo público» [Sección III, 18.1, pp. 334-337]
Desistimiento de los procesos selectivos convocados — Transparencia — Subsanción en procesos competitivos — Motivación de los tribunales calificadores — Prueba entrevista — Reserva de las ofertas de empleo público (OEP) a personas con discapacidad (ver apartado propio) — Los trastornos del aprendizaje — Bolsas de personal docente interino
- «Condiciones laborales» [Sección III, 18.2, pp. 337-339]
Retribuciones — Permisos y licencias — Acoso laboral — Teletrabajo — Catálogo de Puestos de Trabajo del Cuerpo Nacional de Policía

En Resoluciones

- **Recomendación y sugerencia** [sobre revisión de los requerimientos psicofísicos para los reconocimientos de ingreso del personal en Renfe](#)

Dirigida a la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora (RENFE), el 25 de abril de 2022.

Que se proceda a la revisión de los requerimientos psicofísicos para los reconocimientos de ingreso en Renfe para adaptarlos a la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

Que se revise la decisión adoptada en el reconocimiento psicofísico de ingreso de la interesada en atención a los principios y criterios que exige la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero.

- **Recomendación** [sobre proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda](#)

Dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el 9 de diciembre de 2021.

Establecer las medidas que aseguren, en los procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda, que una vez acreditada la aptitud y los conocimientos mínimos exigidos, los aspirantes afectados por alguna discapacidad compitan exclusivamente con quienes afectados por ellas concurren a las pruebas para ese cupo de plazas reservadas y en ese turno especial.

- **Recomendaciones [sobre requisitos de acceso a las oposiciones de maestro de la Comunidad de Madrid](#)**

Dirigida a la Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades, Comunidad de Madrid, el 9 de diciembre de 2022.

Que en los procesos selectivos que convoque esa Administración se admita la participación a los interesados que reúnan los requisitos establecidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia de que, debido a la duración del proceso u otra circunstancia puedan perderlos durante el desarrollo del mismo, en cuyo caso perderían también su derecho a continuar en el proceso y a la toma de posesión si superan el mismo.

- **Recomendación [sobre principio de igualdad, seguridad jurídica, publicidad y transparencia en un proceso selectivo en la Universidad Internacional de Andalucía](#)**

Dirigida a la Universidad Internacional de Andalucía, el 18 de mayo de 2022.

Que se adopten las medidas legales que sean necesarias para restablecer los principios de igualdad, seguridad jurídica, publicidad y transparencia que con su actuación la Universidad Internacional de Andalucía ha vulnerado durante el desarrollo del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de concurso oposición, en la Escala Auxiliar Administrativa convocado mediante la Resolución de 4 de diciembre de 2020.

- **Recomendación [sobre publicación de las condiciones de un proceso selectivo de Renfe](#)**

Dirigida a la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora (RENFE), el 20 de agosto de 2021.

Publicar las preguntas y la plantilla correctora correspondientes al ejercicio del proceso selectivo convocado por esa entidad pública empresarial para la contratación de operador comercial de ingreso ... 2020/....

- **Recomendación [sobre bases reguladores de procesos selectivos para el acceso al empleo público](#)**

Dirigida al Ayuntamiento de Getaria (Gipuzkoa), el 18 de octubre de 2022.

Que no se incluya en las bases o normas reguladoras de procesos selectivos para el acceso al empleo público que en el futuro convoque esa entidad local, tanto si se trata de personal funcionario como laboral, permanente o temporal, cualquier requisito de participación o mérito referido a circunstancias territoriales o sociales de los aspirantes, al

tratarse de requisitos contrarios al principio de igualdad consagrado en el artículo 14, en relación con el artículo 23.2 de la Constitución.

- **Recomendación [sobre convocatoria del concurso de ámbito estatal del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Justicia, el 29 de abril de 2022.

Que se incrementen los recursos humanos y materiales disponibles, así como los mecanismos de coordinación existentes entre el Ministerio de Justicia y los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con trasposos recibidos en esta materia con el fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.1 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

- **Recomendación [sobre plazo de reincorporación de un funcionario en situación de incapacidad temporal](#)**

Dirigida a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, el 27 de junio de 2022.

Que, en los supuestos en los que el funcionario adjudicatario de un puesto por concurso de traslados se encuentre en situación de incapacidad temporal, el plazo para la toma de posesión de la plaza adjudicada se compute a partir de la fecha del alta médica, en los términos señalados por la jurisprudencia y por la Dirección General de la Función Pública.

- **Recomendaciones [sobre instrucciones para la regulación en el procedimiento de empleo para la selección de personal laboral](#)**

Dirigida a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Comunidad de Madrid, el 1 de agosto de 2023.

Que se dicten instrucciones que regulen el procedimiento seguido por los servicios públicos de empleo para la selección de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el artículo 45 del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid conforme a los principios de igualdad y no discriminación que enuncia el artículo 42 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, y, en cuanto sea posible garantizando los principios de mérito y capacidad en el acceso al empleo público, así como el de concurrencia, en cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- **Recomendación** [sobre cupo de reserva de discapacidad en ofertas públicas de empleo](#)

Dirigida a la Diputación Provincial de Zaragoza, el 19 de junio de 2023.

Que se lleven a cabo las actuaciones precisas para cumplir con la obligación legal que le incumbe de incluir en las ofertas públicas de empleo el cupo de reserva de plazas vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

- **Recomendación** [sobre licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes no universitarios en Castilla y León](#)

Dirigida a la Consejería de Educación. Junta de Castilla y León, el 4 de mayo de 2023.

Que se modifique el artículo 7 de la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación, para que los funcionarios interinos docentes puedan obtener licencias por estudios y para que esta les sea concedida el tiempo en que se prolongue el correspondiente curso selectivo o fase de prácticas si habiendo participado en un proceso selectivo fueran nombrados funcionarios docentes en prácticas.

En recursos de inconstitucionalidad

- **Resolución** adoptada por el Defensor del Pueblo [con motivo de la solicitud de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público](#)

9 INFRAESTRUCTURAS

Este apartado se corresponde en buena medida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 6, 7, 8, 9 y 12.

En España, los servicios públicos de transportes y telecomunicaciones son considerados servicios esenciales universales, que deben ser accesibles para todos los ciudadanos con independencia de su localización geográfica, con una calidad determinada y a un precio asequible.

A pesar de las buenas infraestructuras del país tanto en transporte urbano como interurbano, existen quejas ante el Defensor del Pueblo, ya sea por la ausencia de servicio en algunas localidades o la insuficiente calidad, así como por la falta de accesibilidad para viajeros de movilidad reducida. Por otro lado, la institución recibe numerosas quejas de ciudadanos relativas a la interrupción del servicio telefónico en sus domicilios o al deficiente servicio de internet prestado por los operadores.

Asimismo, existen retos en el ámbito de las infraestructuras, en materia de planeamiento municipal y ejecución urbanística.

- **Acceso al transporte público e infraestructuras**

- En los informes anuales***

- Informe anual 2022**

- «Transporte urbano» [Sección III, 14.3.1, p. 292]
 - «Transporte aéreo» [Sección III, 14.3.2, p. 293]
 - «Transporte por ferrocarril e infraestructuras ferroviarias [Sección III, 14.3.3, pp. 294-298]
 - Afectación de servicios ferroviarios — Servicios de cercanías — Accesibilidad del transporte ferroviario — Descuentos y abonos gratuitos — Acompañamiento y transporte de menores — Daños derivados de las obras en la línea 7B del Metro de Madrid — Tercer carril ferroviario en Tarragona (Corredor mediterráneo)
 - «Transporte de viajeros por carretera» [Sección III, 14.3.4, p. 298]
 - «Infraestructuras viarias» [Sección III, 14.4, pp. 299-300]
 - Seguridad vial

Informe anual 2023

- «Transporte urbano» [Sección III, 14.3.1, p. 294]
Accesibilidad en el Metro de Madrid (294) — Taxis adaptados (294)
- «Transporte aéreo» [Sección III, 14.3.2, p. 294]
- «Transporte interurbano por ferrocarril» [Sección III, 14.3.3, pp. 295-297]
Servicios de cercanías — Cercanías de Madrid — Cercanías de Barcelona — Accesibilidad del transporte ferroviario — Garantías en el transporte de menores de edad
- «Transporte de viajeros por carretera» [Sección III, 14.3.4, p. 297]
- «Daños asociados al desarrollo de infraestructuras ferroviarias» [Sección III, 14.3.5, p. 298]
- «Infraestructuras viarias» [Sección III, 14.4, p. 299]

En Resoluciones

- **Recomendación [sobre la accesibilidad en el servicio de transporte de viajeros por carretera](#)**

Dirigidas a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el 30 de junio de 2022

Que se estudie la posibilidad de alcanzar acuerdos o compromisos con las empresas concesionarias de servicios de transporte de viajeros por carretera que están operando en virtud de prórroga para facilitar, mientras se renuevan las concesiones, la incorporación a sus flotas de autobuses adaptados a Preparación del viaje para viajeros en silla de ruedas (PMRSR), articulando, de ser necesario, algún sistema de incentivos con tal finalidad.

• Comunicaciones: telefonía fija, fibra óptica e internet

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Telefonía fija y de fibra» [Sección III, 14.1.1, pp. 288-289]
Atención al cliente a las personas de edad avanzada — Interrupciones del servicio telefónico — Acceso a internet
- «Telefonía móvil» [Sección III, 14.1.2, p. 290]
Recepción de mensajes fraudulentos

Informe anual 2023

- «Telefonía fija y fibra óptica» [Sección III, 14.1.1, pp. 290-291]
Interrupciones del servicio telefónico — Internet
- «Telefonía móvil» [Sección III, 14.1.2, p. 292]

Recepción de mensajes fraudulentos

En Resoluciones

- **Recomendación [sobre incentivo a la cotización de la tarifa plana rural](#)**

Dirigida a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, el 21 de diciembre de 2023

Para que esa Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social reconsidere la interpretación del artículo 31.3 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, en su anterior redacción, acordando para los trabajadores autónomos que hubiesen incumplido alguno de los requisitos establecidos para la concesión del incentivo a la cotización de «tarifa plana rural», reintegrar únicamente el importe del beneficio a partir del mes trece desde la fecha del alta en RETA, y no desde el momento del alta como se ha venido haciendo, subsanando ahora los procedimientos correspondientes.

- **Comunicaciones: correos y telégrafos**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Correos y telégrafos» [Sección III, 14.2, pp. 291-292]
Prestación del servicio postal — Digitalización de servicios postales

Informe anual 2023

- «Correos y telégrafos» [Sección III, 14.2, pp. 292-294]
Horario de atención al público en oficinas postales

- **Urbanismo**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Planeamiento urbanístico» [Sección III, 16.1, pp. 313-314]
Clasificación
- «Ejecución urbanística» [Sección III, 16.2, pp. 314-315]
- «Licencias urbanísticas» [Sección III, 16.3, pp. 316-317]
- «Disciplina urbanística» [Sección III, 16.4, p. 317]
- «Deber de conservación» [Sección III, 16.5, pp. 317-318]
Limpieza de solares y parcelas — Viviendas protegidas de titularidad pública

- «Barreras arquitectónicas» [Sección III, 16.6, pp. 318-321]
Barreras arquitectónicas en el entorno urbano — Barreras arquitectónicas en edificios privados
- «Participación pública y acceso a la información urbanística» [Sección III, 16.7, pp. 321-323]
Derecho de acceso a la información urbanística — Acceso electrónico a la información urbanística — Carácter público

Informe anual 2023

- «Planeamiento urbanístico» [Sección III, 16.1, pp. 313-314]
- «Ejecución urbanística» [Sección III, 16.2, pp. 314-316]
- «Licencias urbanísticas» [Sección III, 16.3, pp. 316-317]
- «Disciplina urbanística» [Sección III, 16.4, pp. 318-319]
- Deber de conservación [Sección III, 16.5, p. 319-320]
- «Barreras urbanas y arquitectónicas» [Sección III, 16.6, pp. 320-321]
- «Derecho de acceso a la información urbanística» [Sección III, 16.7, pp. 321-322]

En Resoluciones

- **Recomendación** [sobre retraso en la resolución de una licencia de obras](#)
Dirigida al Ayuntamiento de Bétera (València/Valencia), el 17 de marzo de 2022
Que se impulse de modo inmediato y sin más dilaciones la tramitación de la solicitud de licencia formulada por el interesado en noviembre de 2020 y dictar la resolución que proceda de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Recomendación** [sobre comprobación de barreras y cumplimiento de la normativa](#)
Dirigida al Ayuntamiento de Zaragoza, el 14 de octubre de 2022
Que se gire visita de inspección para comprobar la adecuación a la legalidad de los pivotes denunciados y, en caso negativo, adoptar las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de la normativa.
- **Sugerencia** [sobre una actuación administrativa ante los deberes urbanísticos de una Junta de Compensación](#)
Dirigida al Ayuntamiento de Parla (Madrid), el 21 de marzo de 2023.
Que se acuerde la sustitución del sistema de actuación por compensación a otro de gestión pública (expropiación o ejecución forzosa) o mixta (cooperación), al haber incumplido

los propietarios constituidos en Junta de Compensación sus deberes urbanísticos en los plazos establecidos por el planeamiento para desarrollar el PP-2 «Buenavista».

- **Sugerencia y Recordatorios de deberes legales [sobre obras de urbanización con acceso a servicios esenciales para los propietarios de las viviendas](#)**

Dirigida al Ayuntamiento de Chiva (Valencia), el 21 de julio de 2023.

Que ese ayuntamiento adopte las medidas de intervención y disciplina urbanística precisas para garantizar la completa terminación por parte del promotor de las obras de urbanización correspondientes al ámbito de actuación que nos ocupa, de forma que quede dotado con las infraestructuras necesarias para permitir el acceso de los propietarios de estas viviendas a servicios tan esenciales como el abastecimiento de agua y el saneamiento.

- **Sugerencia [sobre una visita de inspección a unas obras](#)**

Dirigida al Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria), el 18 de julio de 2023.

Que se gire visita de inspección a las obras denunciadas al objeto de comprobar si se han ejecutado conforme a la licencia otorgada por esa Administración local y respetan la normativa vigente en ese municipio y, en caso negativo, incoar los correspondientes expedientes para garantizar el restablecimiento de la legalidad urbanística vulnerada.

- Varias **Sugerencias [sobre condiciones de seguridad, salubridad y ornato público](#)**

10 MIGRACIONES

Hoy son varios los retos que comparten los países que integran la Unión Europea: el impacto de la inestabilidad mundial en el sistema de protección internacional, la regulación de la migración legal en una Europa envejecida y la gestión de llegadas irregulares.

Esta institución insiste en que se revise el sistema de protección internacional en lo relativo a las dificultades de acceso al mismo y la demora en la tramitación de las solicitudes. Se debe procurar la integración de los distintos organismos involucrados.

La respuesta ofrecida a la crisis humanitaria provocada por la guerra de Ucrania ha sido un ejemplo de coordinación, que debería ser replicado en la política migratoria y de protección internacional.

La apuesta europea por favorecer una migración legal, ordenada y segura debe llevar a reforzar los medios y la coordinación de las oficinas de extranjería y los consulados.

Y sigue siendo un desafío identificar con mayor agilidad a las personas que tienen necesidades de protección internacional de entre las que intentan acceder a Europa de forma irregular.

Este apartado se corresponde con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10, pero indirectamente afecta a otros muchos. Las personas extranjeras, con independencia de su situación administrativa o de su edad, pueden dirigirse al Defensor del Pueblo si consideran que alguna administración española ha vulnerado sus derechos, o si han sufrido demoras en la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia.

Partiendo de esta amplia premisa, esta institución abarca en varias de sus áreas de trabajo la situación de las personas migrantes y solicitantes de protección internacional, no solo en su llegada, sino incluso antes, desde las oficinas consulares donde se gestionan sus visados, o posteriormente, cuando su condición de extranjeros les dificulta o impide el ejercicio de sus derechos.

La distribución de competencias en materia de gestión migratoria entre diferentes departamentos ministeriales y entre el Estado, las comunidades

autónomas y los ayuntamientos, es objeto de seguimiento continuo por parte de esta institución. Existe la necesidad de articular mecanismos de coordinación eficaces y efectivos para mejorar la gestión de las llegadas a las costas españolas, conjugando el control de las fronteras con los intereses de la sociedad y con la protección de los derechos de las personas extranjeras, especialmente de las más vulnerables.

La institución también visita sin previo aviso centros e instalaciones relacionados con la llegada irregular de personas migrantes tanto de aquellos con libertad de movimiento como aquellos que impliquen privación de libertad, como son los centros de internamiento de extranjeros (CIE) o los centros de estancia temporal para extranjeros (CATE). En este último caso la institución lo hace bien como Defensor del Pueblo, o bien en su competencia de Mecanismo Nacional de Prevención (MNP).

- **Entrada a territorio nacional**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Incidentes en el perímetro fronterizo de Melilla» [Sección II, «Algunos temas destacados» capítulo 5, pp. 57-61]
Resoluciones del Defensor del Pueblo — Los rechazos en frontera — La búsqueda de un sistema seguro de acceso para personas con necesidades de protección internacional
- «Entrada a territorio nacional» [Sección III, 4.2, pp. 162-163]

Informe anual 2023

- «Entrada a territorio nacional» [Sección III, 4.2, pp. 170-171]

Informes monográficos

- *La migración en Canarias*, 2021

En Resoluciones

- **Recomendaciones [sobre actuaciones y medidas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Melilla](#)**

Dirigidas a la Secretaría de Estado de Seguridad, el 14 de octubre de 2022.

Que se desarrolle con carácter urgente, y por disposición reglamentaria, el procedimiento establecido en la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su

integración social, de conformidad con la interpretación realizada por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 172/2020, que establece que el rechazo en frontera ha de permitir su aplicación a las entradas individualizadas, un pleno control judicial y el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por España.

Que se deje constancia escrita de que al extranjero se le ha facilitado información sobre protección internacional y que se ha verificado, mediante un mecanismo adecuado de identificación y derivación, las necesidades de protección internacional; que no es menor de edad o la concurrencia de indicios de que pudiera ser víctima de trata de seres humanos. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Directiva 2013/32/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional.

Que se impulse la revisión de los protocolos de actuación que se activan con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado marroquíes, cuando se producen intentos de entrada irregulares en el perímetro fronterizo de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, a fin de adaptarlos al objetivo número 23 del Pacto Mundial de las Migraciones.

Que se potencie la información internacional a fin de prever situaciones de presión fronteriza extrema, con el objetivo de incrementar los operativos de atención humanitaria en el perímetro terrestre en coordinación con la Secretaría de Estado de Migraciones y la Agencia de Asilo de la Unión Europea.

- **Sugerencia** [sobre autorización de entrada en España por razones humanitarias](#)

Dirigida a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, el 21 de agosto de 2022.

Que se autorice la entrada en España de (...) por razones excepcionales de índole humanitaria e interés público, de conformidad con el artículo 4.2 del Reglamento de Extranjería (Real Decreto 557/2011, de 20 de abril) y con los derechos y garantías establecidos en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

- **Sugerencia** [sobre autorización de entrada de personas originarias del Sáhara Occidental que se encuentran en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas mientras se estudia el procedimiento de apatridia](#)

Dirigida a la Dirección General de Política Interior, el 28 de mayo de 2022.

Que se autorice la entrada al territorio de (...), así como del resto de personas originarias del Sáhara Occidental que se encuentren en la misma situación actualmente en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, al haberse iniciado de oficio un procedimiento de reconocimiento del estatuto de apátrida en el puesto fronterizo del mencionado aeropuerto, a fin de asegurar la continuación del procedimiento con plenas garantías, de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, con el mencionado Real Decreto y con la Sentencia número 1091/2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Supremo, Sección Quinta, de 23 de julio de 2020.

- **Sugerencias** [sobre acogida de solicitantes de protección internacional en las dependencias habilitadas en el puesto fronterizo Adolfo Suárez Madrid-Barajas](#)

Dirigidas a la Secretaría de Estado de Migraciones, el 29 de diciembre de 2023.

Que se coordinen actuaciones conjuntas con la Dirección General de la Policía, Oficina de Asilo y Refugio y AENA, con el fin de garantizar las previsiones contenidas en la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional que se encuentran en las dependencias habilitadas en el puesto fronterizo Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

Que se coordine con la Dirección General de la Policía la asignación de cita para formalizar la solicitud de protección internacional, en la provincia que se asigne por esa Secretaría de Estado para su acogida, de aquellas personas a las que se les autorice la entrada excepcional por razones humanitarias y se les haya entregado el registro de manifestación de voluntad de dicha solicitud.

- **Recomendaciones** [sobre actuaciones y medidas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Melilla](#)

Dirigidas a la Secretaría de Estado de Seguridad, el 14 de octubre de 2022.

Que se desarrolle con carácter urgente, y por disposición reglamentaria, el procedimiento establecido en la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, de conformidad con la interpretación

realizada por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 172/2020, que establece que el rechazo en frontera ha de permitir su aplicación a las entradas individualizadas, un pleno control judicial y el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por España.

Que se deje constancia escrita de que al extranjero se le ha facilitado información sobre protección internacional y que se ha verificado, mediante un mecanismo adecuado de identificación y derivación, las necesidades de protección internacional; que no es menor de edad o la concurrencia de indicios de que pudiera ser víctima de trata de seres humanos.

Que se impulse la revisión de los protocolos de actuación que se activan con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado marroquíes, cuando se producen intentos de entrada irregulares en el perímetro fronterizo de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, a fin de adaptarlos al objetivo número 23 del Pacto Mundial de las Migraciones.

Que se potencie la información internacional a fin de prever situaciones de presión fronteriza extrema, con el objetivo de incrementar los operativos de atención humanitaria en el perímetro terrestre en coordinación con la Secretaría de Estado de Migraciones y la Agencia de Asilo de la Unión Europea.

- **Sugerencias** [sobre autorización de entrada excepcional por razones humanitarias en territorio nacional de personas en necesidad de protección o con necesidades específicas](#)

Dirigidas a la Dirección General de la Policía, el 29 de diciembre de 2023.

Que se impartan instrucciones para que se autorice la entrada excepcional por razones humanitarias en territorio nacional de personas en necesidad de protección o con necesidades específicas.

Que se les entregue el registro de manifestación de voluntad de solicitud de protección internacional en España.

Que se les asigne la correspondiente cita para formalizar la citada solicitud en la provincia que corresponda, en coordinación con la Secretaría de Estado de Migraciones como responsable del sistema de acogida.

- **Interceptación y tratamiento de la inmigración irregular en alta mar**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Interceptación y tratamiento de la inmigración irregular en alta mar» [Sección III, 4.3, p. 163]

Informe anual 2023

- «Interceptación y tratamiento de la inmigración irregular en alta mar» [Sección III, 4.3, p. 171]

En Resoluciones

- **Recomendación** [sobre punto de información a familiares de personas desaparecidas](#)

Dirigida a la Secretaría de Estado de Seguridad, el 9 de marzo de 2023.

Que se establezca un canal específico o punto de contacto, dentro de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, para facilitar la formalización de denuncias, la recogida de datos relativos a personas desaparecidas en el trayecto migratorio y la prestación de asistencia, información y acompañamiento a las familias y allegados de estas personas.

- **Entrada por puestos no habilitados**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Entrada por puestos no habilitados» [Sección III, 4.4, p. 164]
Actuaciones en islotes y enclaves — Actuaciones por las entradas en Ceuta, en 2021

Informe anual 2023

- «Entrada por puestos no habilitados» [Sección III, 4.4, pp. 172-173]

En Resoluciones

- **Recomendaciones** [sobre actuaciones y medidas del personal médico del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria \(INGESA\) en Melilla](#)

Dirigidas al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el 1 de marzo de 2023.

Que se realicen las actuaciones necesarias a fin de que el personal médico del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) conozca el procedimiento a seguir, en los supuestos en los que las lesiones del paciente puedan ser compatibles con delitos públicos.

Que se remitan en dichos supuestos los partes de lesiones sin demora al juzgado de guardia describiendo, en su caso, las lesiones observadas, el relato de hechos del paciente, un juicio de compatibilidad entre lo observado por el médico y lo indicado por el paciente. Se deberán realizar fotografías de las lesiones, con el objeto de facilitar la labor del médico forense y la eventual investigación judicial. Igualmente, se deberá entregar una copia del citado parte al paciente.

- **Recomendaciones [sobre actuaciones y medidas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Melilla](#)**

Dirigidas a la Secretaría de Estado de Seguridad, el 14 de octubre de 2022.

Que se desarrolle con carácter urgente, y por disposición reglamentaria, el procedimiento establecido en la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, de conformidad con la interpretación realizada por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 172/2020, que establece que el rechazo en frontera ha de permitir su aplicación a las entradas individualizadas, un pleno control judicial y el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por España.

Que se deje constancia escrita de que al extranjero se le ha facilitado información sobre protección internacional y que se ha verificado, mediante un mecanismo adecuado de identificación y derivación, las necesidades de protección internacional; que no es menor de edad o la concurrencia de indicios de que pudiera ser víctima de trata de seres humanos. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Directiva 2013/32/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional.

Que se potencie la información internacional a fin de prever situaciones de presión fronteriza extrema, con el objetivo de incrementar los operativos de atención humanitaria en el perímetro terrestre en coordinación con la Secretaría de Estado de Migraciones y la Agencia de Asilo de la Unión Europea.

- Varias **Recomendaciones [sobre los planes operativos de las actuaciones de Frontex en España](#)**

Dirigida a la Dirección General de la Policía, el 11 de noviembre de 2022.

Que se revisen los planes operativos de las actuaciones de Frontex en España, para asegurar que:

a) Se haga en los mismos referencia explícita a las garantías jurídicas recogidas en la legislación española, incluyendo, entre otras, el artículo 17.3 de la Constitución española y 520 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

b) Se limite el contenido y duración de las entrevistas a los aspectos estrictamente necesarios en atención a los principios de proporcionalidad y optimización de recursos.

Que se dicten las instrucciones pertinentes para asegurar que los equipos desplegados en el marco de las operaciones de Frontex en España:

a) Se abstengan de realizar entrevistas sobre aspectos que puedan tener relación con la comisión de infracciones penales a personas recién desembarcadas o privadas de libertad que no hayan tenido previamente acceso a asistencia jurídica individualizada y hayan sido informadas sobre sus derechos en un idioma y forma que garantice su comprensión.

b) En el caso de realizar entrevistas de carácter voluntario, informen a los interesados de forma oral y por escrito, entregando copia y en un idioma que comprendan, de su objeto y posibles repercusiones, a fin de que puedan valorar la conveniencia de su realización con el debido asesoramiento jurídico.

c) Lleven a cabo las comprobaciones necesarias para garantizar que las personas entrevistadas se encuentren en condiciones psicofísicas adecuadas para realizarlas y para prestar su consentimiento a las mismas.

Que se adopten las medidas necesarias para que las entrevistas realizadas en el marco de las operaciones de Frontex se desarrollen con la debida confidencialidad, y eviten poner a las personas entrevistadas en riesgo de sufrir represalias.

- **Menores extranjeros no acompañados**

- Ver el apartado «Infancia y adolescencia».

- **Centros de internamiento de extranjeros (CIE)**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Centros de internamiento de extranjeros (CIE)» [Sección III, 4.6, pp. 168-169]

Informe anual 2023

- «Centros de internamiento de extranjeros (CIE)» [Sección III, 4.6, pp. 174-176]

En Resoluciones

- **Recomendación [sobre mecanismos de derivación sanitarios para traslados de internos a los CIE](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Migraciones, el 22 de marzo de 2022.

Establecer a través de convenios de colaboración o por medio de cualquier otro instrumento normativo, medidas de coordinación interadministrativa que permitan definir los mecanismos de derivación sanitarios para los supuestos de traslados de internos, desde establecimientos penitenciarios a los centros de internamiento de extranjeros, con el fin de que los servicios médicos del CIE puedan conocer desde el momento de su llegada la historia clínica del paciente y, en su caso, el tratamiento prescrito por los equipos de atención sanitaria primaria o especializada del centro penitenciario de origen.

- Varias **Recomendaciones y Sugerencias [sobre visitas a centros de internamiento de extranjeros \(CIE\)](#)**

- **Expulsiones y devoluciones**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Expulsiones y devoluciones» [Sección III, 4.7, pp. 169-170]
Asistencia letrada — Condiciones de detención y primera acogida

Informe anual 2023

- «Expulsiones y devoluciones» [Sección III, 4.7, pp. 176-178]
Asistencia jurídica — Condiciones de detención y primera acogida —
Acogida humanitaria de las personas que no pueden ser devueltas o expulsadas

En Resoluciones

- **Recomendación** [sobre visita a las naves de detención policial del Centro de Atención Temporal de Extranjeros de Fuerteventura](#)

Dirigida a la Secretaría de Estado de Seguridad, el 1 de abril de 2022.

Que se garantice que la nave del Puerto del Rosario (Nave Schengen) cuenta en todo momento con unos niveles de limpieza adecuados, así como unos niveles de ocupación razonables, procurando que la estancia en la misma se reduzca al tiempo mínimo imprescindible para la realización de los primeros trámites de identificación.

- Varias **Recomendaciones** [sobre operativos FRONTEX con destino a distintos lugares](#)

• **Protección internacional**

En los informes anuales

Informe anual 2022

- «Los retos de las solicitudes de protección internacional» [Sección II, «Algunos temas destacados» capítulo 4, pp. 51-56]
Asignación de citas — Formalización de la solicitud — Consecuencia de las demoras — Comunicación del Número de Identidad de Extranjero (NIE) — Denegación de solicitudes y recursos
- «Gestión de la acogida humanitaria de las personas que no pueden ser expulsadas» [Sección III, 4.8, pp. 170-172]

Informe anual 2023

- «Protección internacional» [Sección III, 4.10, pp. 180-183]
Principales quejas recibidas — Solicitudes de protección internacional de menores de edad — Embajadas y protección internacional

En Resoluciones

- **Recomendación** [sobre la constancia del Número de Identidad de Extranjero \(NIE\) en el resguardo de manifestación de la voluntad de pedir asilo](#)

Dirigida a la Dirección General de la Policía, el 1 de septiembre de 2020.

Que se haga constar el Número de Identidad de Extranjero (NIE), asignado en la plataforma, en el documento de manifestación de la voluntad de presentar solicitud de protección internacional, con el fin de evitar las dificultades derivadas de no estar debidamente identificado para la realización de diversos trámites en el ámbito público y privado.

- **Recomendación [sobre solicitud de asilo en España sin tener que utilizar vías irregulares de entrada](#)**

Dirigida a la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el 14 de octubre de 2022.

Que se adopten las medidas necesarias para reforzar los medios materiales y humanos de la Embajada y los consulados en Marruecos, al objeto de garantizar que las personas con necesidades de protección internacional puedan acceder y tramitar sus visados para solicitar asilo en España, sin tener que arriesgar sus vidas ni utilizar vías irregulares de entrada.

- **Recomendación [sobre incidencias de los solicitantes de asilo durante su estancia en el puesto fronterizo](#)**

Dirigida a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, el 8 de abril de 2019.

Dictar instrucciones destinadas a subsanar las deficiencias de coordinación apreciadas y que se concretan en la obligación de comunicar a la Oficina de Asilo y Refugio cualquier incidencia que afecte a los solicitantes durante su estancia en el puesto fronterizo.

- **Recomendación [sobre solicitud de asilo en España sin tener que utilizar vías irregulares de entrada](#)**

Dirigida a la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el 14 de octubre de 2022.

Que se adopten las medidas necesarias para reforzar los medios materiales y humanos de la Embajada y los consulados en Marruecos, al objeto de garantizar que las personas con necesidades de protección internacional puedan acceder y tramitar sus visados para solicitar asilo en España, sin tener que arriesgar sus vidas ni utilizar vías irregulares de entrada.

- **Recomendación [sobre solicitud de certificado digital para las personas solicitantes de protección internacional](#)**

Dirigida a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, el 8 de noviembre de 2023.

Que, a los efectos de solicitar el certificado digital para las personas solicitantes de protección internacional, baste como documento fehaciente de identidad la documentación expedida por el Ministerio del Interior.

- **Recomendación [sobre criterios para la obtención del permiso de conducir de las personas solicitantes de protección internacional en España](#)**

Dirigida a la Dirección General de Tráfico, el 8 de noviembre de 2023.

Que se flexibilicen, por parte de la Dirección General de Tráfico, los criterios para el canje o la obtención del permiso de conducir a las personas solicitantes de protección internacional en España mientras ostenten esta condición.

- **Recomendación** [sobre instrucciones a brigadas provinciales de extranjería para documentar con tarjeta roja a los solicitantes de protección internacional](#)

Dirigida a la Dirección General de la Policía, el 5 de julio de 2023.

Que se dicten instrucciones dirigidas a las brigadas provinciales de extranjería a fin de que se documente con tarjeta roja, como solicitantes de protección internacional, a todas las personas que presenten un certificado acreditativo del silencio administrativo, en relación con la interposición de recurso de reposición, contra la denegación de solicitud de protección internacional, mientras que esta no sea firme. Todo ello, sin perjuicio de la admisión de otros medios de prueba para la acreditación de los efectos producidos por el silencio administrativo.

- **Sugerencia** [sobre visita a las Salas de rechazados y solicitantes de protección internacional del Aeropuerto Adolfo Suarez Madrid-Barajas](#)

Dirigida a Aena S.M.E., S.A., el 29 de enero de 2024.

Que se coordinen actuaciones conjuntas con la Dirección General de la Policía, la Dirección General de Protección Internacional y la Secretaría de Estado de Migraciones, con el fin de garantizar las previsiones contenidas en la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional que se encuentran en las dependencias habilitadas en el puesto fronterizo Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

- **Sugerencia** [sobre asignación de un recurso de acogida en materia de protección internacional](#)

Dirigida a la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal, el 27 de junio de 2023.

Que se asigne a (...), a la mayor brevedad posible, un recurso de acogida adecuado a sus necesidades particulares, en el que reciba apoyo, intervención y un acompañamiento social y psicológico acorde a los factores de vulnerabilidad que presenta; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.

- **Sugerencia** [sobre asignación de cita de protección internacional para una mujer y sus dos hijos menores de edad](#)

Dirigida a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, el 19 de diciembre de 2023.

Que se asigne una cita de protección internacional a Dña. (...) y a sus dos hijos menores, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que intentó solicitar cita por primera vez, los obstáculos expuestos en su queja para acceder al procedimiento, y que se trata de una familia monoparental con menores de edad en situación de especial vulnerabilidad, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

- Varias **Sugerencias** [sobre acceso a un procedimiento de protección internacional de menores de edad](#)

Dirigida a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, el 19 de diciembre de 2023.

Que se facilite el acceso al procedimiento de protección internacional al menor (...), de 17 años de edad, asignándole una cita para formalizar su solicitud sin necesidad de representante, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Directiva 2013/32/UE, de 26 de junio, y del artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- **Sugerencia** [sobre adelanto de una cita para formalizar una solicitud de protección internacional](#)

Dirigida a la Dirección General de la Policía, el 5 de septiembre de 2023.

Que se adelante la cita asignada para formalizar la solicitud de protección internacional de (...), prevista para el 2 de febrero de 2024, en Girona, teniendo en cuenta las carencias del procedimiento anterior y el tiempo transcurrido desde que manifestó por primera vez su voluntad de iniciarlo, en junio de 2021.

- Varias **Sugerencia** [sobre solicitud de extensión familiar presentada por los familiares de beneficiarios de protección internacional](#)

Dirigida a la Dirección General de Política Interior, el 22 de noviembre de 2023.

Que se tramiten con carácter de urgencia las solicitudes de extensión familiar presentadas por los familiares de los beneficiarios de protección internacional mencionados, y previo estudio en la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio, se eleve la propuesta de resolución al ministro del Interior, y se resuelvan favorablemente.

- **Sugerencia [sobre la autorización de residencia por circunstancias excepcionales](#)**

Dirigida a la Secretaría de Estado de Migraciones, el 12 de julio de 2023.

Que se revise la resolución dictada en la autorización de residencia por circunstancias excepcionales no previstas solicitada, adoptando la que corresponda en derecho, a la vista de la falta de antecedentes penales de la interesada.

- **Sugerencia [sobre solicitud de extensión familiar presentada por los familiares de beneficiarios de protección internacional](#)**

Dirigida a la Dirección General de Política Interior, el 3 de noviembre de 2022.

Que se facilite, con carácter urgente, el acceso al sistema de acogida del núcleo familiar compuesto por (...) , teniendo en cuenta el interés superior de las menores y en cumplimiento de la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria y del Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.

- **Recomendación [sobre constancia del NIE en el resguardo de manifestación de la voluntad de pedir asilo](#)**

Dirigida a la Dirección General de la Policía, el 1 de septiembre de 2020.

Que se haga constar el Número de Identidad de Extranjero (NIE), asignado en la plataforma, en el documento de manifestación de la voluntad de presentar solicitud de protección internacional, con el fin de evitar las dificultades derivadas de no estar debidamente identificado para la realización de diversos trámites en el ámbito público y privado.

- **Recordatorios de deberes legales [sobre derechos reconocidos a los solicitantes de protección internacional](#)**

Dirigida a la Dirección General de Política Interior, el 23 de marzo de 2022.

Que le incumbe de garantizar el disfrute de los derechos reconocidos a los solicitantes de protección internacional hasta que recaiga resolución definitiva, esto es, hasta que ya no quepa recurso alguno contra ella, así como de garantizar el efecto suspensivo automático de los recursos en vía administrativa o judicial, de conformidad con lo establecido en

cada uno de los procedimientos iniciados por los ciudadanos, cuya solicitud haya sido denegada.

Que los datos relativos a las solicitudes de protección internacional, que la Oficina de Asilo y Refugio traslade a otros órganos de la Administración, deben ser exactos y estar actualizados, tanto para su tratamiento como para su cesión.

Que se deberá abstener de ceder datos relacionados con las solicitudes de protección internacional a otros organismos de la Administración sin que exista una indicación específica en el Registro de Actividades de Tratamiento (artículo 31, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), debiendo observar el responsable y el encargado del tratamiento una actitud proactiva en cuanto al Registro de Actividades de Tratamiento.

Una tarea abierta

El presente trabajo permanece abierto, por su contenido y por su modo de concepción, y no solo por la posibilidad de incorporar nuevas recomendaciones, sino también por el propio despliegue y desarrollo de los objetivos planteados.

Ha de considerarse, por tanto, más como un material que nace de la experiencia de la labor del Defensor del Pueblo y no como una simple recopilación de datos y reflexiones.

Por otra parte, es un compromiso que muestra la necesaria vinculación de los organismos e instituciones de la sociedad, en este caso del Defensor del Pueblo, que participan de este modo en una tarea común. Responde a la voluntad de universalización de estos objetivos que únicamente cabe considerarlos en una dimensión abierta, participativa, implicada en la prosecución de un mundo sin exclusiones ni discriminaciones. Un mundo justo, de prosperidad y de bienestar. Un mundo siempre de respeto a los derechos humanos, resultado de un quehacer común.

